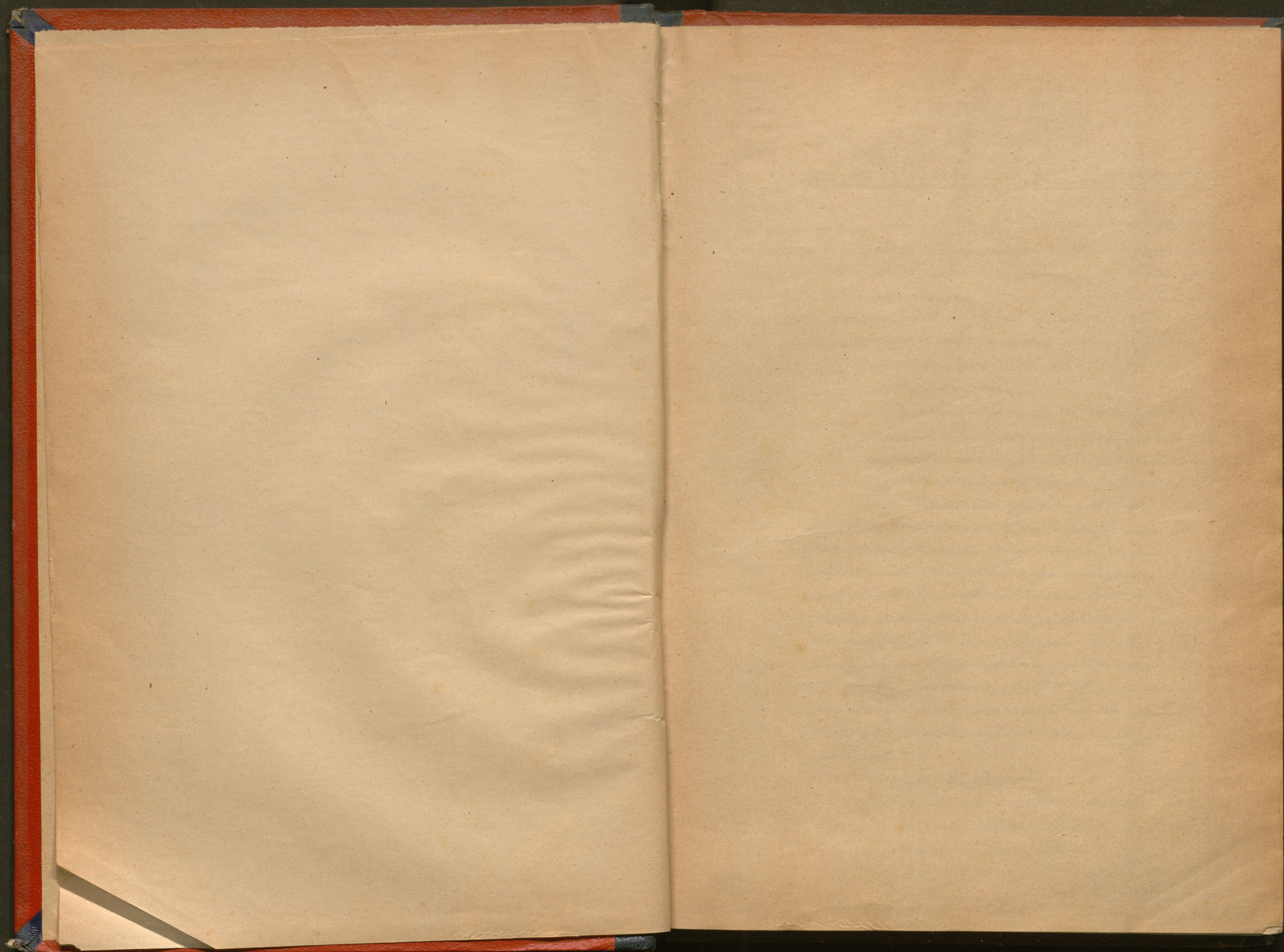


52

01-03-01-05-014





Sesión extraordinaria de 1º Enero de 1907

Trés. Concurrerentes. En la villa de Porreras a primero de Enero de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Litja, previa convocatoria en forma, se reunieron en el salón de las Casas Consistoriales los Trés. Concejales cuyos nombres se consiguan al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria.

D. Jaime Mora Litja
" Antonio Litja Litja
" Mateo Encarnación Litja
" Juan Servera Mora
" Bartolomé Barceló Encarnación
" Antonio Morla de la Cruz
" Cristóbal Mora Nebara
" Rafael Picornell Mora
" Pedro Mora Gomisla

Siendo la hora de los once y treinta minutos señalada en la convocatoria, y habiéndose reunido suficiente número de Trés. para tomar acuerdos, el Sr. Presidente expuso que el único objeto de la reunión era el de la confección de la lista de electores de Proprietarios para la elección de Jueces segun dispone la ley de 8 de Febrero de 1877 en su art. 25.

Puesto sobre la mesa el padrón de vecinos, los repartos de la contribución territorial e industrial y demás documentos contributivos de la Secretaría de este Ayuntamiento, procediose a la formación de la referida lista, que quedo ultimada en la forma siguiente.

Trés. del Ayunt.

D. Jaime Mora Litja, Alcalde
" Antonio Litja Litja, 1º. Vent.
" Mateo Encarnación Litja, 2º. id.
" Juan Servera Mora, 3º. id.
" Antonio Mesquida Font, Concej. al

D. Bartolomé Barceló Escarrer
 " Antonio Mora Sastre
 " Rafael Bon Bouet
 " Cristóbal Mora Rebasa
 " Jorge Ballester Juan
 " Rafael Picornell Bon
 " Pedro Mora Jovilla

Sr. S. Contribuyentes.

No.	Apellidos	Domicilio	No.	Contribucion	
				Calle	Qs
1	D. Miguel Mulet Escarrer	Florida	7	1448	94
2	" Jaime Vilgar Vilgar	El Moya	"	1548	90
3	" Mateo Mulet Escarrer	Algarrobo	23	413	52
4	" Bartolomé Sastre Benimeli	Gallo	16	272	82
5	" Joaquin Barceló Sastre	Sala	2	336	46
6	" Jaime Vaguer Ballester	Luis	29	211	75
7	" Juan Picornell Vaguer	Sala	88	186	63
8	" Salvador Mora Soler	Cerde	12	176	54
9	" Baltasar Tomas Valls	Gallo	12	171	72
10	" Juan Servera Mora	Pajo	13	156	98
11	" Gabriel Mora Piera	Cuartel	28	137	75
12	" Cristóbal Barceló Verdosa	Escuela	16	132	07
13	" Juan Escarrer Oliver	Feliu	2	126	34
14	" Cristóbal Mora Coll	Cerde	24	116	74
15	" Francisco Servera Mora	Luis	26	119	74
16	" Francisco Mora Chuter	Factoria	10	120	12
17	" Gabriel Mesquida Melia	Hospital	5	109	06
18	" Francisco Puig Mora	El Moya	"	105	93
19	" Juan Servera Mesquida	Florida	22	105	74
20	" Juan Mora Garau	S. Pajo	"	104	"
21	" Tomas Bordoy Vilgar	Sala	35	104	"
22	" Miguel Barceló Llados	Cuartel	21	99	43
23	" Gabriel Font Figuera	Florida	18	94	70
24	" Miguel Nicolas Bon	Nueva	28	97	12
25	" Miguel Picornell Garau	Gallo	46	91	34
26	" Rafael Rosello Sastre	"	33	86	70
27	" Guillermo Barceló Jovilla	Moya	15	84	39

28	D. Antonio Sastre Mora	Gallo	55	79	75
29	" Antonio Servera Moll	Cerde	37	79	75
30	" Juan Font Felabert	Cuartel	6	78	70
31	" Antonio Oliver Llach	Salvador	9	74	23
32	" Rafael Mora Coll	Gallo	28	68	20
33	" Andres Nicolas Mora	Molina	11	66	15
34	" Miguel Mesquida Ballester	P. Jovilla	2	61	82
35	" Cristóbal Mora Blanch	Escuela	26	60	15
36	" Juan Barceló Llados	Florida	29	60	87
37	" Antonio Rosello Servera	Florida	42	59	81
38	" Rafael Vaguer Ballester	Moya	25	58	50
39	" Rafael Melia Juan	Call	2	57	14
40	" Miguel Servera Pauell	Salvador	7	57	11
41	" Rafael Melia Mesquida	Gallo	13	57	08
42	" Nicolas Chuter Moya	Call	8	57	07
43	" Miguel Vaguer Servera	Gallo	60	56	"
44	" Bartolomé Vilgar Oliver	Cuartel	1	56	"
45	" Juan Soler Jovilla	P. Moya	12	56	"
46	" Jaime Mora Carbonell	Palma	7	52	37
47	" Juan Coll Martorell	Moya	86	51	59
48	" Francisco Sastre Mesquida	Florida	19	50	58

En cuyos terminos modo y forma queda ultima-
 da la expresada lista, acordandose por unanimi-
 dad se exponga al publico por el termino que
 la ley establece a efectos de reclamacion, renun-
 tiendose copia de la misma al M. J. S. Gober-
 nador Civil de la provincia para su inser-
 cion en el Boletin Oficial.
 Siendo ultimado el objeto de la convocatoria,
 el Sr. Presidente declara levantada la sesion,
 cuya acta leida por mi el Secretario en alta
 voz fue aprobada y firmada por todos los
 Sres. concurrentes; de todo lo cual yo el secre-
 tario certifico.

Jaime Mora Antonio (Lizar)

Juan Serrera
Mateo Escamero
Antonio Morla
Rafael Picornell
Bartolomé Barceló
Gustobal Mora
Pedro Mora
José Fari, Sr.

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria de 5º Enero de 1907.

Sres. Concurrerentes.

D. Jaime Mora
" Antonio Litjar
" Mateo Escamero
" Juan Serrera
" Rafael Bon
" Bartolomé Barceló
" Antonio Morla
" Antonio Mesquida
" Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la villa de
Porreras a primero de enero de mil nove-
cientos siete. Bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Jaime Mora Litjar, se reu-
nieron los Sres. del Ayuntamiento au-
tos al margen al objeto de celebrar
sesión pública ordinaria (en segunda
convocatoria por no haberse celebrado
el día treinta de Diciembre último, por
falta de asistencia de Sres. Concejales)
y siendo la hora de las diez y ocho
el Sr. Presidente declaró abierto el
acto, ordenando seguidamente al
Secretario inscrito la lectura en alta voz
del acta de la ordinaria anterior, realizada
lo cual fue aprobado por unanimidad.
A continuación se enteró el Ayuntamiento
de las dimisiones oficiales, ultimamente
recibidas acordándose el cumplimiento
de las mismas.



A.0.992.361

(3)

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar, se
declaró levantada la sesión cuya acta fir-
man los Sres. concurrentes, de que yo el
Secretario certifico.

Jaime Mora
Mateo Escamero
Juan Serrera
Antonio Morla
Rafael Picornell
Antonio Litjar
Rafael Bon
Bartolomé Barceló
Antonio Mesquida
José Fari, Sr.

Sesión ordinaria de 6 Enero de 1907.

Sres. Concurrerentes

D. Jaime Mora
" Antonio Litjar
" Mateo Escamero
" Juan Serrera
" Bartolomé Barceló
" Antonio Morla
" Antonio Mesquida
" Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la villa de
Porreras, a seis de Enero de mil novecientos
siete. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento
los autos al margen, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora
Litjar al objeto de celebrar sesión
pública ordinaria, esta fue declara-
da abierta por el Sr. Presidente a
la hora de las diez y ocho en punto.
Realizada por mí el Secretario la
lectura en alta voz del acta de la
anterior, fue aprobado por una-

unanimidad.

Seguidamente se acordó el nombramiento de los reclusos Ramon Vidal Vaguer y Mateo Viny Mora, números 7 y 30 del recemplazo de mil novecientos, ~~disto~~ para que como testigos y a los fines prevenidos en los arts. 63 y 64 del Reglamento de recemplazos vigente, declaren en el expediente de exención del servicio militar que se instruye a favor del soldado Cristobal Fornals Vaguer, n.º 3 del sorteo de 1904.

A continuación fue discutida y aprobada por unanimidad la distribución de fondos municipales para el corriente mes.

Luego se enteró el Ayuntamiento del resultado de las subastas realizadas para el arriendo de los arbitrios municipales sobre Plazos, Mataderos y Pesca, por durante el corriente año y sus adjudicaciones a favor de Juan Barcelo Barcello por la cantidad de mil cien pesetas, el primero de dichos arbitrios; el segundo a favor de Francisco Futer Futer, por la cantidad de setecientos treinta pesetas, y a favor de Bernado Futer Futer el tercero por la cantidad de cincuenta y dos pesetas, acordándose por unanimidad su aprobación. Dada cuenta al Ayuntamiento de la terminación de los trabajos de rectificación del padrón de vecinos, se acordó su exposición al público a los efectos del art. 10 de la ley municipal. Igualmente se acordó la aprobación del extracto de los acuerdos tomados durante el último diciembre y su publicación a efectos legales.

Por último se enteró la Corporación de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales últimamente recibidos.

No habiendo otras asuntos de que tra-

(4)
tar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales asistentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora
Mateo Escaner

Antonio Sitjar

Juan Servera

Antonio Barcelo

Antonio Mesquida

Antonio Morla

Rafael Picornell

José Jari, Trío.

Sesión ordinaria de 13 Enero de 1907.

Sres. concurrentes

D. Jaime Mora
" Antonio Sitjar
" Mateo Escaner
" Antonio Morla
" Juan Servera
" Antonio Mesquida
" Cristobal Mora
" Rafael Bon
" Rafael Picornell

En las Casas Consistoriales de la villa de Porrera a trece de Enero de mil novecientos siete: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen a fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora de las diez y ocho la declaró abierta el nombrado Sr. Presidente.

Realizada por mí el Secretario, de orden de la presidencia, la lectura en alta voz del acta de la anterior, fue esta aprobada por unanimidad.

El Ayuntamiento se ocupó de nuevo de la R. O. del 29 de Octubre último por la que fue des-

timando la reclamación que este mismo Ayuntamiento de-
jó contra la clasificación y dotación de los titulares de Far-
macia, arreglándose a lo dispuesto en la otra R.O.
del 13 de Abril anterior, y considerando que la primera-
mente citada soberana disposición lesiona muy
mucho los intereses de este Municipio, y en vista del
dictamen acordado emitido por los señores D. Ramon
Obrador y D. José Socías, fecha 2 del actual, que ha sido
leído íntegramente por mi el infrascrito Secretario, in-
ducido el que opinan aquellos, procede recurso contencio-
so-administrativo contra la expresada R.O. del 29
del próximo pasado Octubre, previo los requisitos lega-
les, acordó por unanimidad ^{de que} la indicada demanda
contenciosa-administrativa, autorizando al Síndico D.
Juan Servera Mora para que en representación de este munici-
pinto otorgue poder bastante a favor de los Procura-
dores de la Corte, D. Pedro Gama, D. Luis Montiel y D. Luis
Lumbrey, y D. Francisco Iglesias, para que cualquiera
de ellos a elección del mismo Síndico, entable aquella
demanda, a cuyo fin se provea de un certificado
de su elección y de este acuerdo literal, a fin de que
pueda exhibirlo al Notario autorizante, facultando
asimismo al primero para elegir letrado de fechor.
Finalmente se acordó el cumplimiento de las obliga-
ciones oficiales de la semana última.
No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión, cuyo acta firman los señores concurrentes,
de que yo el Secretario certifico. Interlineado "deducir"
Vale.

Jaime Mora Matto Escame Antonio Merquida
Antonio Mora Juan Servera
Cristobal Mora Rafael Bon Antonio Sitja
Rafael Escame José Gari



Acta del alistamiento

Sres. concurrentes

En la villa de Porreras a trece de Enero
de mil novecientos siete, constituido el Ayun-
tamiento en la sala Capitular bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora y
Juan Servera Mora Sitja, con asistencia de los señores continuados,
Antonio Mora Sitja al margen, previa invitación particular a los
D. Bartolomé Barceló Inamismos, y general a los interesados por medio
de anuncio y abierta la sesión por el Sr. Presi-
dente a las diez de su orden se dio principio al
acto de la formación del alistamiento con la lec-
tura de la ley y disposiciones vigentes, en la par-
te al efecto bastante, hallándose sobre la mesa
los libros del Registro Civil correspondientes y

necesarios la relación parroquial que previene el art. 26
del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896 para la ejecución
de la ley de reclutamiento y reemplazo de 21 de Octubre del
propio año, los padrones de vecindad de años anteriores,
las listas de inscripción de mozos y los demás datos que
se han creído convenientes.

En su vista, y después de cotizados y examinados de-
tenidamente y oídos los antecedentes y noticias pro-
porcionados por los señores del margen y los vecinos
o mozos voluntariamente asistentes al acto, formóse
el siguiente alistamiento, clasificando los mozos
al tenor de lo dispuesto en el art. 40 de la ley.

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de nacimiento			Lugar de nacimiento	Nombres de los padres	Domicilio Calle Nº
		Día	Mes	Año			
1	Guillermo Vaguer Barceló	8	Enero	1886	Lloreras	Gabriel y Catalina	Vato 42
2	Miguel Guriu Mut	8	"	"	"	Clemente y Damiana	Scinto 44
3	Antonió Serrera Nicolau	10	"	"	"	Miguel y Maria	Salvador 7
4	Antonió Pover Serrera	21	"	"	"	Lorenzo y Margarita	S.º Roque 2
5	Guillermo Mora Rosello	25	Febrero	"	"	Bernardo y Maria	Florida
6	José Barceló Gauru	1	Marzo	"	"	José y Francisco	Bestard
7	Bartolomé Mora Hobero	2	"	"	"	Juan y Margarita	Mayor 90
8	Juan Frau Barceló	3	"	"	"	Juan y Ana	Frau 5
9	José Viera Barceló	24	"	"	"	Gabriel y Antonia	Mayor 6
10	Guillermo Vasta Vastre	16	Abril	"	"	Guillermo y Apolonia	Escuela 13
11	Mateo Mora Font	3	Mayo	"	"	Andrés y Catalina	Cuartel 54
12	Sebastián Barceló Martorell	16	Junio	"	"	Miguel y Catalina	Alcornocho 16
13	Miguel Guri Oliver	18	"	"	"	Guillermo y Margt.º	Reja 30
14	Faime Magno Cortell	18	"	"	"	Juan y Barbara	Rosa 2
15	Sebastián Boig Blasco	23	"	"	"	Gabriel y Antonia	Heinto 36
16	Rafael Mulet Tuhó	30	"	"	"	Miguel y Antonia	S. Lucas 5
17	Pedro Moll Blasco	7	Julio	"	"	Damian y Apolonia	Parage 8
18	Joachim Obrador Mesquida	21	"	"	"	Andrés y Antonia	Vieja 38
19	Miguel Juan Odorver	2	Agosto	"	"	Gabriel y Maria	Oregano 8
20	Miguel Mezquida Mas	9	"	"	"	Miguel y Apolonia	S.º Roque
21	Antonió Vaguer Rebasa	11	"	"	"	Miguel y Catalina	Galto 60
22	Juan Barceló Barceló	21	"	"	"	Juan y Francisca	Caridad 15
23	Bartolomé Tomas Barceló	23	"	"	"	Miguel y Francisca	Vilato 8
24	Gabriel Nicolau Mezquida	24	"	"	"	Damian y Juicada	Canonigo 4
25	Faime Serrera Mora	24	"	"	"	Guillermo y Juicada	Cerdó 21
26	Cristóbal Barceló Mora	24	"	"	"	Pedro y Inés	Bestard 15
27	Juan Vifjar Mora	15	Septiembre	"	"	Rafael y Apolonia	Escuela 17

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de nacimiento			Lugar de nacimiento	Nombres de los padres	Domicilio Calle Nº
		Día	Mes	Año			
28	Antonió Martorell Baura	14	Septiembre	1886	Lloreras	Miguel y Catalina	Caja 34
29	Miguel Moll Juan	17	"	"	Maria	Gabriel y Francisca	Florio 8
30	Damian Nicolau Cerdó	22	"	"	Llorera	Juan y Catalina	Vineva 18
31	Miguel Gimeli Font	22	"	"	"	Antonió y Maria	Heinto 21
32	Pedro Nicolau Hull	22	"	"	"	Miguel y Apolonia	Pou Selat
33	Benito Baura Vifjar	13	Octubre	"	"	Miguel y Margt.º	Vieja 10
34	Mateo Vifjara Picornell	30	"	"	"	Juan y Isabel	Vieja 38
35	Sebastián Borrell Andreu	30	"	"	"	Andrés y Antonia	Galto 45
36	Juan Maneras Mora	3	Noviembre	"	"	Antonió y Catalina	Mayor 47
37	Guillermo Juan Villeras	13	"	"	"	Andrés y Juana	Motichastet
38	Onofre Serrera Vaguer	17	"	"	"	Bartolomé y Antonia	Principe 3
39	Gabriel Mezquida Serrera	5	Diciembre	"	"	Miguel y Antonia	Vato 46
40	Bartolomé Martorell Albons	6	"	"	"	Bartolomé y Margt.º	Bestard
41	Benito Melia Casas	9	"	"	"	Juan y Apolonia	Cuartel 33
42	Miguel Vaguer Mezquida	17	"	"	"	Juan y Margarita	Luis 4
43	Faime Viler Picornell	23	"	"	"	Bartolomé y Maria	Cerdó 27
44	Andrés Fornals Guri	30	"	"	"	Miguel y Rosa	Principe 21

No resultando otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria; acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días según está prevenido por el artículo de la ley, y que se convoque por edictos a todos los mozos intercalados, sus padres, amos o parientes, para que concurren al acto de la rectificación el último domingo de este mes, a las diez, sin perjuicio de la cita personal a los primeros, que se hará por papelitos duplicados.

Segun esta mandado; y firman conforme el articulo 1.5 de la precitada ley, los señores del margen que saben, conmigo el Secretario de que certifico.

El Alcalde Presidente.

Jaime Mora Mateo Escamé

Antonio Marquide Antonio Morla

Cristobal Mora Rafael Pore

Juan Serrera

Rafael Picorell

José Parí, tío



(7)

Sesión ordinaria de 20 Enero de 1907

Pres. Concurrer

X. Jaime Mora

" Antonio Marquide

" Mateo Escamé

" Juan Serrera

" Antonio Morla

" Bartolomé Barceló

" Antonio Marquide

" Cristobal Mora

" Jorge Ballente

" Rafael Picorell

En la villa de Porreras a veinte del mes de Enero de mil novecientos siete. Constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Marquide, con asistencia de los Sres. continuados del margen al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora de las diez y ocho el nombrado Sr. Presidente de claro abierto el acto.

Realizada por mí el Secretario de orden de la presidencia, la lectura en

alta voz del acta de la anterior que aprobada por unanimidad.

Luego el Sr. Presidente expuso que de acuerdo con lo prevenido en el Cap. III de la vigente Ley Municipal, el Ayuntamiento estaba en el caso de determinar el número y calidad de secciones en que habra de dividirse el vecindario para de entre ellos elegir a los individuos que deben formar parte de la Junta municipal durante el corriente año.

Inquirido de ello los Sres. Concejales y después de discutido el asunto, se acordó por unanimidad la formación de cuatro secciones. La primera de mayores contribuyentes en la que figuraran todos aquellos que satisfagan cuotas de cien pesetas en adelante. La segunda sección comprenderá a los medianos contribuyentes, que satisfagan cuotas de diez a

cien pesetas. La tercera seccion comprendera a los menores contribuyentes, o sea los que satisfagan cuotas menores de diez pesetas, y la cuarta seccion comprendera a los contribuyentes por el concepto de industria no incluidos en las anteriores.

Divididos los contribuyentes en la expresada forma, se eligiran tres Asociados pertenecientes a la primera seccion; cuatro Asociados pertenecientes a la segunda; tres Asociados pertenecientes a la tercera y dos Asociados correspondientes a la cuarta seccion; con cuyos nombres quedara completo el de Asociados a este Ayuntamiento.

Acordandose al propio tiempo que la expresada division y listas de referencia sean expuestas al publico a efectos de reclamacion segun previene el art. 67 de la citada ley Municipal.

Seguidamente diose cuenta de haberse recibido debidamente aprobado por el M. E. Sr. Gobernador civil de la provincia, el presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el año corriente.

A continuacion se expuso al examen y discusion del Ayuntamiento, la cuenta de propiedad y clercho de este Municipio, o sea el Inventario y Balance, rendido por el Sr. Alcalde con arreglo a la Circular de 1.º de Junio de 1886, acordandose su aprobacion por unanimidad.

Dada cuenta al Ayuntamiento de una instancia del vecino Bernardo Salteras, el cual en la que interesa de la Corporacion tenga a bien sufragar la lactancia de una de sus hijas gemelas dadas a luz por su consorte Catalina Fiol Figuera durante el mes de Abril del añoultimo, por serle completamente

imposible atender a aquella ineluctable necesidad; la Corporacion despues de corta discusion, reconociendo que los expresados consortes son notoriamente pobres, recordando que ya en 22 de Mayo del proximo pasado año acordó el pago de la misma lactancia por termino de seis meses, y considerando que es con materialmente imposible el dote de una criatura a la edad de seis u ocho meses, por unanimidad acuerda de conformidad con lo que se solicita, o sea auxilios a los consortes Bernardo Salteras y Catalina Fiol con la cuota de quince pesetas mensuales por termino de ocho meses venideros, incluído el corriente, con el expresado objeto de atender a la lactancia de una de sus hijas gemelas de referencia.

A propuesta de la Comision de policia, se acordó continuar las obras de mejora del camino vecinal de Sinen o de San Onís, autorizando al Sr. Presidente para emplear en ellas, así como para la conservacion de los demas caminos, los jornaleros que consideren necesarios; cuyos jornales y gastos se satisfaran con cargo al Capitulo 6.º art. 8.º del presupuesto vigente.

Prime Mora Juan Sinen
Antonio Mora
Cristobal Mora
Bartolome Barilo
Jorge Ballarín
Antonio Churruarín
Rafael Barrio

Antonio (Sotia)

Mateo Escam

Juan Fariño



Acta de rectificación del alistamiento

San concurrentes. En la villa de Porreras a los veinte y siete días de Enero de mil novecientos siete. Puesta la convocatoria oportuna al efecto, se reunieron a la hora de las diez en las Casas Consistoriales, los tres, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sotia con objeto de proceder a la rectificación del alistamiento para el recemplazo del presente año, en cumplimiento de lo que dispone el capítulo V de la ley de 21 de Octubre de 1896, y el art. 1.º del Reglamento para la ejecución de la misma.

de 23 de Diciembre del propio año, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por las leyes de 25 de Diciembre de 1899, y 1.º de Diciembre de 1901, y mediante haberse hecho según consta del expediente general para llevar a cabo el presente reclutamiento y recemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el art. 47 de la referida ley a los mozos, o a sus padres, tutores o parientes mas cercanos, u otra persona de quien aquellos dependan, el Sr. Presidente, mandó abrir la sesión en presencia de los interesados y demás personas que quisieron concurrir, y practicada en alta voz por el infrascrito Secretario la lectura del citado capítulo V y del VI de la repetida ley, ordenada por dicho Sr. Presidente, leyóse a continuación en virtud del mandato también expreso de este, el alistamiento formado en sesión del día trece de este mes, cuya rectificación

debe hacerse en la actual, formulandose en su virtud, por quienes se oia, las reclamaciones, produciendose los documentos y acordando el Ayuntamiento las resoluciones siguientes.

Excluir al mozo Gabriel Nicolau Mesquida de Damian y de Micaela, alistado bajo el número 24, por haber sido continuado con mejor derecho, en el alistamiento de la ciudad de Felanitx, segun oficio de aquella Alcaldia de fecha de veinte y cinco del mes actual.

En su virtud quedo rectificado el alistamiento en la siguiente forma:

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de nacimiento			Pueblo de nacimiento	Nombres de los padres	Domicilio
		Dia	Mes	Año			
1	Guillermo Vaguer Barcelo	8	enero	1886	Porreras	Gabriel, Catalina	Sala 46
2	Miguel Gasau Mut	8	"	"	"	Clemente, Damiana	Viento 44
3	Antonio Servera Nicolau	10	"	"	"	Miguel, Maria	Salvador 7
4	Antonio Bover Servera	21	"	"	"	Porreras y Marg ^{ta}	S. Roque 2
5	Guillermo Mora Rosello	28	Febrero	"	"	Bernardo, Maria	Florida
6	José Barcelo Gasau	1	Marzo	"	"	José y Fran ^{ca}	Bestard
7	Bartolome Mora Mobera	2	"	"	"	Juan y Marg ^{ta}	Mayor 20
8	Juan Fran Barcelo	3	"	"	"	Juan y Ana	Fran 5
9	José Serra Barcelo	24	"	"	"	Gabriel, Sabina	Mayor 6
10	Guillermo Sastre Sastre	16	Abril	"	"	Guillermo, Apolonia	Escuela 13
11	Mateo Mora Font	3	Mayo	"	"	Andrés, Catalina	Cuarter 16
12	Sebastian Barcelo Martorell	16	Junio	"	"	Miguel, Catalina	Algarrobo 16
13	Miguel Jani Oliver	18	"	"	"	Guill ^{mo} y Marg ^{ta}	Reja 20
14	Jaime Mayans Castell	18	"	"	"	Juan y Barbara	Roda 2
15	Sebastian Rwig Blascos	23	"	"	"	Gabriel, Antonio	Viento 26
16	Rafael Mulet Vilas	20	"	"	"	Miguel, Antonio	P. Lucas 5
17	Pedro Mol Blascos	7	Julio	"	"	Damian y Apolonia	Paseo 8
18	Torquim Obrador Mesquida	21	"	"	"	Andrés y Ant ^{na}	Reja 23

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de nacimiento			Pueblo de nacimiento	Nombres de los padres	Domicilio
		Dia	Mes	Año			
19	Miguel Juan Oliver	2	Agosto	1886	Porreras	Gabriel, Maria	Organo 8
20	Miguel Mesquida Mas	7	"	"	"	Miguel, Apolonia	S. Roque
21	Antonio Noguera Ribera	11	"	"	"	Miguel, Catalina	Jallo 60
22	Juan Barcelo Barcelo	21	"	"	"	Juan y Francisca	Canadad 15
23	Bartolome Roma Barcelo	23	"	"	"	Miguel, Fran ^{ca}	Vileta 8
24	Jaime Servera Mora	24	"	"	"	Guillermo, Micaela	Corda 21
25	Cristobal Barcelo Mora	24	"	"	"	Pedro y Ines	Bestard 13
26	Juan Sijar Mora	19	Septiembre	"	"	Gabriel, Apolonia	Escuela 17
27	Antonio Martorell Baura	14	"	"	"	Miguel, Catalina	Cojo 36
28	Miguel Moll Juan	17	"	"	"	Maria, Gabriel, Francisca	Roda 8
29	Damian Nicolau Corda	22	"	"	Porreras	Juan y Catalina	Nueva 18
30	Miguel Pinelis Font	22	"	"	"	Antonio, Maria	Viento 21
31	Pedro Nicolau Lull	22	"	"	"	Miguel, Apolonia	San Sabat
32	Benito Baura Sijar	19	Octubre	"	"	Miguel, Marg ^{ta}	Reja 10
33	Mateo Figuera Leonell	30	"	"	"	Juan y Isabel	Perentia
34	Sebastian Correll And. e	30	"	"	"	Andrés y Ant ^{na}	Jallo 45
35	Juan Llaurey Mora	2	Noviembre	"	"	Antonio, Cal ^{ta}	Mayor 47
36	Guillermo Juan Tallen	13	"	"	"	Andrés y Juana	Moll Martorell
37	Cuopre Servera Vaguer	17	"	"	"	Bartolome, Ant ^{na}	Principio 3
38	Gabriel Mesquida Servera	5	Diciembre	"	"	Miguel y Antonio	Sala 46
39	Bartolome Martorell Albou	6	"	"	"	Antonio y Marg ^{ta}	Bestard
40	Benito Melia Casas	9	"	"	"	Juan y Apolonia	Cuarter 25
41	Miguel Vaguer Mesquida	17	"	"	"	Juan y Marg ^{ta}	Luis 4
42	Jaime Soler Leonell	23	"	"	"	Bartolome, Maria	Corda 27
43	Andrés Jomals Jani	30	"	"	"	Miguel, Rosa	Principio 21

Cumplido ya el objeto de esta sesion, el Sr. Presidente dio por terminado el acto de la rectificacion del alistamiento, manifestando en alta voz

que a las diez horas del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo, se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir, para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el art. 54. de la ley.

Después de haberse entregado a los reclamantes, por acuerdo del Ayuntamiento, las certificaciones preceptuadas en el art. 48 de la ley del ramo, se levantó la sesión, firmando esta acta los Sres. que saben de los sinargen nombrados, conmigo el Secretario, de que certifico.

El Presidente

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Juan Servera

Rafael Bon

Antonio Mesquida

Cristobal Mora

Jorge Sales

Bartholomeo Franco

Rafael Picornell

Antonio Mora

José Parí, Srío.



(11)

Sesión ordinaria de 27 de Enero de 1907

Sres. Concurrentes En la villa de Porreras a los veinte y siete días del mes de Enero de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sotjar, se reunieron los Srs. del Ayuntamiento anotados al margen, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, y siendo la hora de las diez y ocho el nombrado Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando seguidamente al infrascripto Secretario la lectura en alta voz del acta de la anterior, hecho

lo cual fue aprobada por unanimidad. Acto seguido el Sr. Presidente expuso que por medio de la prensa tenía noticia del cambio de Ministerio en la Gobernación del Estado, cuya presidencia del nuevo Gobierno S. M. el Rey había confiado al Sr. D. Antonio Maura y Montaner, hijo ilustre de esta Isla, por lo cual proponía a la Corporación acordara felicitar al expresado Señor por el alto honor obtenido por segunda vez, expresándole al propio tiempo los deseos de este Ayuntamiento (pues cree que son los de todos) y cada uno de los Sres. concejales, de que su estancia al frente del Gobierno sea coronada por un feliz éxito en beneficio de la paz y prosperidad.

dad de España. Y la Corporación, por unanimidad, acordó lo propuesto por el Señor Alcalde autorizando a este Señor para expedir el oportuno telegrama de felicitación.

Segundamente se dio cuenta al Ayuntamiento de no haberse presentado reclamación alguna en contra de la rectificación del padrón de vecinos, durante su exposición al público según el acuerdo del día seis del actual; en su vista la Corporación acordó por unanimidad la aprobación definitiva de la expresada rectificación. Finalmente se enteró el Ayuntamiento del contenido de los D.O. y correspondencias últimamente recibidos.

No habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman los Sres. Concejales que concurrieron; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Firmas:
Firmas: *Firmas:*
Juan Perera *Antonio Sijar*
Antonio Murguía *Antonio Morla*
Matteo Cuasam *Rafael Dicarnell*
Rafael Boer
José Fari, trío.

Sesión ordinaria de 3 de Febrero de 1907

Pres. Concurrentes. En la Casa Consistorial de la villa de D. Jaime Mora Sijar Borrera, a tres de Febrero de mil novecientos, "D. Antonio Sijar Sijar" se: Constituido el Ayuntamiento de la "Matteo Cuasam Sijar" misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Juan Serrera Mora de D. Jaime Mora Sijar, con asistencia "Antonio Morla Sijar" de los Sres. Concejales cuyos nombres se "Antonio Murguía Sijar" anotan al margen, al objeto de celebrar "Rafael Boer Bonet" sesión pública ordinaria, ésta fue declarada abierta a la hora de las diez y ocho como está anunciado. Realizado por mí el Secretario, de orden del Sr. Presidente, la lectura en alta voz.

del acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido por la presidencia se dio cuenta de no haberse formulado reclamación alguna en contra de la división en secciones acordada en sesión del día 20 de Enero último, de los contribuyentes de este Municipio y oportunas listas de los mismos, para la elección de los individuos que deben formar parte de la Junta municipal en el corriente año.

Entrada la Corporación se acordó por unanimidad proceder al sorteo de Asociados, previos los anuncios y formalidades prevenidas en el art. 68 de la ley Municipal vigente, en el acto de la sesión ordinaria que debe tener lugar el día diez y siete del mes actual.

A continuación fue discutida y aprobada por unanimidad la distribución de fondos municipales para el corriente mes, con arreglo a

lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.
Luego se acordó el nombramiento de los mozos
Gabriel Llaneros, Julia y Eugenio Serrera Vidal nu-
meros 18 y 59 del recemplazo de 1905, en concepto de
testigos para declarar en el expediente de excepcion
que se instruye a favor del mozo José Serra Fe-
rra n.º 27 del citado recemplazo.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta de ha-
ber recibido del Sr. D. Antonio Maura
y Montaner un telegrama, contestación al que
este Ayuntamiento acordó remitirle en la sesión
anterior, mediante el cual agradece la fe-
licitación recibida y saluda afectuosa-
mente a cada uno de los Sres. Concejales. En-
terada la Corporación, se acordó contar
en esta la satisfacción que sentía por la elepec-
cio de que era objeto.

Fuero habiendo otros asuntos que tratar, se
levantó la sesión cuya acta firman los
señores concurrentes, de lo cual yo el
Secretario certifico.

José Serra Ferra

Juan Perera

Antonio Maura

Rafael Poca

Antonio Serra

Antonio Merquies

Rafael Ferrer

Matteo Escam

José Serra Ferra



Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

Sres concurrentes.

- D. Jaime Mora
- " Mateo Escam
- " Antonio Serra
- " Bartolomé Merquies
- " Antonio Merquies
- " Antonio Serra
- " Juan Perera
- " Rafael Poca
- " Jorge Bralun
- " Rafael Ferrer

En la villa de Somorrostro, a los once
días del mes de Mayo, de mil novecientos
veinte y siete: Por la Corporación al-
fecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
de D. Jaime Mora se reunieron
a la hora de las diez, en la Casa Con-
sejoral, los Sres. concurrentes al man-
dado de la Corporación, con objeto de pre-
ceder a la rectificación definitiva y
cierre del alistamiento de mozos con-
currentes al presente recemplazo, según
previene el artículo cincuenta y cuatro
de la vigente ley de Reclutamiento

de veinte y uno de octubre de mil ochocientos noventa
y seis, y abierta la sesión a presencia de los interesados,
se ordenó por el Sr. Presidente y practicó por el in-
terpretado Secretario la lectura de la acta del alistami-
ento y la de su rectificación.

Fuero produciendo reclamación alguna de
inclusión u exclusión, el Ayuntamiento defi-
nitivamente cerrados las listas comprensivas de
los mozos siguientes.

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los mozos.	Fecha de na- cimiento	Pueblo de	Nombres de los padres	Domicilio Calle y nº
1	Guillermo Saguer Baruló	8	enero	1886	Porrera) Epitafio y Catalina Sala 142
2	Alfred Gaudin Sant	8	"	"	" Clumante y Damián Santo 144
3	Antonio Serra Niclaus	10	"	"	" Alguad y Juana Alarid 17
4	Antonio Borr Serra	21	"	"	" Ferrer y Juana 19
5	Guillermo Mora Benito	25	Febrero	"	" Bernado y Juana Florida
6	José Baruló Garau	1	enero	"	" José y Francisca Bustard
7	Barceloní Mora Llobera	2	"	"	" Juan y Juana 19
8	Juan Baio Baruló	3	"	"	" Juan y Juana San's
9	José Serra Baruló	24	"	"	" Gabriel y Antonia Alagor 6
10	Guillermo Santa Santa	16	abril	"	" Guillermo y Apolonia Benito 13
11	Matteo Mora Sant	3	mayo	"	" Andrés y Catalina Cuatrecasas
12	Sebastiano Baruló Martorell	16	Junio	"	" Alguad y Catalina Alarid 16
13	Alguad Gari Clorn	18	"	"	" Guillermo y Juana 19
14	Jaime Alguad Casade	18	"	"	" Juan y Barbara Rosa 2
15	Sebastiano Roig Blasco	23	"	"	" Gabriel y Antonia Santo 36
16	Rafael Sant Julia	30	"	"	" Alguad y Antonia Placer 5
17	Pedro Sant Blasco	7	Julio	"	" Damián y Apolonia Paraje 8
18	Jaquim Ferrer Alguad	21	"	"	" Andrés y Antonia Sijo 38
19	Alguad Juan Ferrer	2	agosto	"	" Gabriel y Juana Orgeros
20	Alguad Alguad Alguad	9	"	"	" Alguad y Apolonia S. Roque
21	Antonio Serra Baruló	11	"	"	" Alguad y Catalina Gallote
22	Juan Baruló Baruló	21	"	"	" Juan y Francisca Caridad 15
23	Barceloní Mora Baruló	23	"	"	" Alguad y Juana S. 15
24	Jaime Serra Mora	24	"	"	" Guillermo y Juana Corda 21
25	Cristóbal Baruló Mora	24	"	"	" Pedro y Juana Bustard 13
26	Juan Sijore Mora	13	Septre	"	" Rafael y Apolonia Benito 17
27	Antonio Martorell Baura	14	"	"	" Alguad y Catalina Cojo 34
28	Alguad Sant Juan	17	"	"	" María Gabriel y Juan Gloria 8
29	Damián Nicolau Corda	22	"	"	" Porrera Juan y Catalina Mora 18

Núm. de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Fecha de nacimiento	Pueblo de	Nombres de los padres	Domi- cilio Calle y nº
30	Alguad Alguad Sant	22	Septre	1886	Porrera) Alguad y Juana Santo 21
31	Pedro Nicolau Sant	22	"	"	" Alguad y Apolonia Pontalat
32	Benito Baura Sijore	13	Octubre	"	" Alguad y Juana Sijo 16
33	Matteo Sijore Martorell	30	"	"	" Juan y Isabel Baruló 38
34	Sebastiano Sant Andreu	30	"	"	" Andrés y Antonia Gallote 15
35	Juan Sant Mora	3	Novbre	"	" Antonio y Catalina S. 17
36	Guillermo Juan Salas	13	"	"	" Andrés y Juana Martorell
37	Enrique Serra Saguer	17	"	"	" Bartolomé y Antonia Principe 3
38	Gabriel Alguad Serra	5	Dicre	"	" Alguad y Antonia Sala 16
39	Barceloní Martorell Sant	6	"	"	" Bartolomé y Juana Bustard
40	Benito Julia Casas	9	"	"	" Juan y Apolonia Cuatrecasas
41	Alguad Saguer Alguad	17	"	"	" Juan y Juana 19
42	Jaime Sant Martorell	23	"	"	" Bartolomé y Juana Corda 21
43	Andreu Gornals Casi	30	"	"	" Alguad y Mora Principe 21

Y después de anunciar el Sr. Presidente a los
interados que en el día de mañana y hora de
las siete se procederá al acto del sorteo con estricta
sujeción a lo prevenido en el Capítulo VII de la
citada ley de 21 de Octubre de 1896, y Capítulo
III del Reglamento para la ejecución de la misma,
de 23 de Diciembre del propio año; hecha la ad-
vertencia de que cuando no se comparecieren con
lo resuelto en esta sesión por el Ayuntamiento,
deben manifestarlo así por escrito o por com-
parencia ante el infrascripto Secretario, en el
termino preciso de los tres días siguientes al de
la publicación de las citadas resoluciones, que
lo es el de hoy, se levantó aquella y firmaron
los señores concurrentes que saben, de lo)

al margen acubredel, de que yo el Secretario
certifico.

El Alcalde-Primer.

Juan Mora

Natario Greener

Juan Serrera

Natario Barco

Antonio Siquiera

Cristobal Mora

Josef Palleron

Rafael Bon

Rafael Picornell

Antonio Morda

Josef Par, Sr.



Acta del sorteo de mozos de 1907.

Dies concurrentes.

En la villa de Bernas, a los diez
dias del mes de Febrero de mil nove-
cientos siete. Reunidos en las Casas
Consistoriales de este termino, a los
siete, los dñs que al margen se expresan,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
D. Juan Mora Siquiera, dispuso este
Sr. dñe lectura al alistamiento de
mozos del presente recoplarlo tal
cual ha sido rectificado y conrado,
asi como de los artículos contruados
en el capitulo VII de la ley de 21 de
Octubre de 1896 que trata del sorteo
cuyo acto se va a celebrar.

Dada lectura de los artículos y alistamiento citados,
por el Secretario infrascripto que lo certifica en alta
voz, dicho Sr. Presidente convino en lo siguiente que,
por no haber en el presente recoplarlo mozo alguno
comprendido en el art. 21 de la ley, habiendo de ser co-
tenidas inmediatamente en propulitas iguales los nume-
ros de todos los mozos alistados haciendo constar el
numero en que figuraban en el alistamiento; y en otras
propulitas, tambien iguales, tantos numeros cuantos
eran los mozos desde el primero hasta el ultimo su-
cursivamente.

Introducida, las propulitas en boleros iguales y

estas en dos globos continuando el uno las de los nombres y el otro las de los números, leyendo los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del ayuntamiento, y los segundos por el Sr. Regidor Sindico, se numeraron sucesivamente los globos, verificando después la extracción de cinco números de diez, otros que lo hicieron entregando uno de ellos una bola de las de los nombres al Sr. Sindico, y el otro acto seguido una bola de las de los números al Sr. Presidente, sacaba el Sr. Regidor la populeta leyendo el nombre en alta voz, y el Presidente el número, leyendo también del mismo modo, manifestando a todos Sr. a continuación, las populetas a los señores Concejales, y a cuantos interesados pedían verlas, continuándose estas sueltas hasta el final del acto. Ha Concej' al que le fue el Sr. Don Antonio de Guinda Arce a su cargo la lista de extracción que tenía previamente preparada, consignando los nombres al frente de los números de orden números el Secretario infrascrito anotaba los nombres y números según iban saliendo (estos en letra, y en cifra) que fue como sigue.

Nombre y apellido de los mozos y número (en letra) que les ha tocado en el sorteo.	Número (en cifra) del sorteo.
Barceloní de Arce, de Barcelona y Aragón; treinta y ocho	38
Alguacil Moli, de Gabriel y Barcelona; diez y siete	17
Pedro Nicolau Sall, de Miguel y Apolonia; treinta y siete	37
Alguacil Gari Oliver, de Guillerme y Barcelona; dos	2
Rafael de Sant Sadia, de Miguel y Antonia; veinte y tres	23
Joaquín Obrador de Guinda, de Andrés y Antonia; veinte y cinco	25

Nombre y apellido de los mozos y número en letra que les ha tocado en el sorteo.	Número en cifra del sorteo.
Guillerme de Sant Sadia, de Guillerme y Apolonia; cuarenta y dos	42
Alguacil Gari Oliver, de Miguel y Barcelona; doce	12
Juan de Sant Sadia, de Juan y Ana; treinta y cuatro	34
Juan de Sant Sadia, de Guillerme y Barcelona; treinta y cinco	35
Sebastián de Sant Sadia, de Andrés y Antonia; diez y nueve	19
Juan de Sant Sadia, de Bartolomé y Barcelona; catorce	14
Alguacil de Sant Sadia, de Bartolomé y Antonia; cinco	5
Alguacil de Sant Sadia, de Antonia y Barcelona; treinta	30
Alguacil de Sant Sadia, de Juan y Barcelona; veinte y nueve	29
Juan de Sant Sadia, de Juan y Barcelona; treinta y tres	33
Alguacil de Sant Sadia, de Gabriel y Barcelona; diez	10
Antonio de Sant Sadia, de Lorenzo y Barcelona; cuarenta y tres	43
Benito de Sant Sadia, de Miguel y Barcelona; once	11
Antonio de Sant Sadia, de Miguel y Barcelona; cuarenta	40
Pedro de Sant Sadia, de Domingo y Apolonia; veinte y seis	26
Gabriel de Sant Sadia, de Miguel y Antonia; uno	1
Guillerme de Sant Sadia, de Gabriel y Barcelona; veinte y uno	21
Guillerme de Sant Sadia, de Bernardo y Barcelona; treinta y dos	32
Alguacil de Sant Sadia, de Miguel y Apolonia; treinta y nueve	39
Juan de Sant Sadia, de Antonio y Barcelona; diez y ocho	18
Antonio de Sant Sadia, de Miguel y Barcelona; once	11
Alguacil de Sant Sadia, de Juan y Barcelona; veinte y siete	27
Cristóbal de Sant Sadia, de Pedro y Barcelona; veinte y cuatro	24
Sebastián de Sant Sadia, de Miguel y Barcelona; veinte y ocho	28
Juan de Sant Sadia, de Juan y Barcelona; trece	13
Andrés de Sant Sadia, de Miguel y Barcelona; cuarenta y uno	41
Sebastián de Sant Sadia, de Gabriel y Antonia; veinte y dos	22
Benito de Sant Sadia, de Juan y Apolonia; seis	6
Domingo de Sant Sadia, de Juan y Barcelona; diez y seis	16

**Nombres y apellidos de los mozos y número
(en letras) que les ha tocado en el
sorteo.**

Mateo Mora Sent, de Audri y Catalina; Nueve	9
Juan Sitjar Mora, de Rafel y Apolonia; Veintaynueve	21
Bartolomé Tomas Barado, de dignul y Francina; Tres	3
Bartolomé Mora Vitoria, de Juan y Margarita; Cuatro	4
José Serra Barado, de Gabriel y Antonia; Siete	7
Antonio Sagura Ribera, de dignul y Catalina; Diez	10
José Barado Garcia, de José y Francina; Ocho	8
Guillermo Juan Salares, de Audri y Juana; Veintaytres	23

Terminado el acto de extracción de nombres y números, procedióse a la inserción de la lista por orden de mayor a menor que es como sigue.

**Provincia de Baleares. Ayuntamiento de Forciada.
Licemplazo de 1907- Sorteo.**

Vista de extracción de nombres y números que han tocado en suerte a los mozos del remplazo de este año que en cumplimiento del artículo 2º de la ley de Militancia y remplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896, ha tenido a su cargo el Concejal D. Antonio Sauguida Sent en el día de hoy 10 de febrero de 1907; a saber.

Número del sorteo de menor a mayor	Nombres y apellidos de los mozos.	
En Letras	En Letras	
1	Uno	Gabriel Sauguida Serra, de dignul y Antonia
2	Dos	dignul Gari Chir, de Guineo y Margarita
3	Tres	Bartolomé Tomas Barado, de dignul y Francina
4	Cuatro	Bartolomé Mora Vitoria, de Juan y Margarita
5	Cinco	Diego Serra Sagura, de Bartolomé y Antonia



(17)

Número del sorteo de menor a mayor	Nombres y apellidos de los mozos.	
En Letras	En Letras	
6	Seis	Benito Julia Catal, de Juan y Apolonia
7	Siete	José Serra Barado, de Gabriel y Antonia
8	Ocho	José Barado Garcia, de José y Francina
9	Nueve	Mateo Mora Sent, de Audri y Catalina
10	Diez	Miguel Juan Llover, de Gabriel y Juana
11	Once	Antonio Sauguida Baura, de dignul y Catalina
12	Doce	dignul Garcia Sent, de Clemente y Francina
13	Trece	Juan Barado Barado, de Juan y Francina
14	Catorce	Juan Soler Picornell, de Bartolomé y Juana
15	Quince	Benito Baura Sitjar, de dignul y Margarita
16	Diez y seis	Damian Nicolas Corda, de Juan y Catalina
17	Diez y siete	dignul Moll Juan, de Gabriel y Francina
18	Diez y ocho	Juan Manuel Mora, de Antonio y Catalina
19	Diez y nueve	Sebastián Sordell Audri, de Audri y Antonia
20	Veinte	Antonio Sagura Ribera, de dignul y Catalina
21	Veintey uno	Guillermo Sagura Barado, de Gabriel y Catalina
22	Veintey dos	Sebastián Roca Blaric, de Gabriel y Antonia
23	Veintey tres	Rafael Moll Julia, de dignul y Antonia
24	Veintey cuatro	Cristóbal Barado Mora, de Juan y Benito
25	Veintey cinco	Sebastián Sordell Sauguida, de Audri y Antonia
26	Veintey seis	Pedro Moll Blaric, de Damian y Apolonia
27	Veintey siete	Mateo Sagura Picornell, de Juan y Isabel
28	Veintey ocho	Sebastián Barado Sordell, de dignul y Catalina
29	Veintey nueve	dignul Sagura Sauguida, de Juan y Margarita
30	Veintea	Miguel Manuel Sent, de Antonio y Juana

Num ^o del sorteo de menor à mayor.	Enliras	Endebras	Nombres y Apellidos de los mozos.
31	Creinta y uno		Juan Sitjor Mora, de Rafael y Apolonia
32	Creinta y dos		Guillermo Mora Berde, de Bernardino y Juana
33	Creinta y tres		Jaime Maquie Costa, de Juan y Barbara
34	Creinta y cuatro		Juan Srau Berde, de Juan y Ana
35	Creinta y cinco		Jaime Sereno Mora, de Guillermo y Juana
36	Creinta y seis		Guillermo Juan Salinas, de Andrés y Juana
37	Creinta y siete		Pedro Nicolau Lull de Lluís y Apolonia
38	Creinta y ocho		Bartholomé Quatorrell Albou, de Ventura y Juana
39	Creinta y nueve		Lluís Lluís Lluís, de Lluís y Apolonia
40	Cuarenta		Antonio Serra Nicolau, de Lluís y Juana
41	Cuarenta y uno		Andrés Gornall Gori de Lluís y Rosa
42	Cuarenta y dos		Guillermo Sanja Santa, de Guillermo y Apolonia
43	Cuarenta y tres		Antonio Borr Serra, de Lluís y Juana

Terminado el acto del sorteo e inserta la lista de extracción, sin mediar protesta ni reclamación alguna, se dio lectura de su resultado en alta y clara voz por el designado Secretario, de orden del Sr. Presidente quien manifestó, se expondrían pronto al público copias autorizadas de la lista de extracción; que el que quisiera reclamar contra el acto que acaba de celebrarse debía verificarlo dentro el preciso término de tres días; y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley para proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, principiando à las ocho, terminando el cual se procederá à la revisión de exenciones y dispensas, según esta previene, à cuyo fin serán citados luego por edictos y papletas duplicadas

(18)
los intermedios; y firma por último, con la demás señores que saben de los citados al margen, esta acta por cuatuplicada, à los efectos que expresa el art^o 76 de la repetida ley de 21 de Octubre de 1896 de lo cual yo el Secretario inscribo certifico.

Alcalde Presidente,

Jaime Mora

Mateo Gamar

Juan Serra

Cristóbal Mora

Antonio Lluís

Bartholomé Berde

Juan de Ballaster

Rafael Berde

Rafael Picornell

Antonio Mora

José Sanja



(19)

Sesión ordinaria de 10 de Febrero de 1907

D^{tes}. Concurrentes En las Casas Consistoriales de la villa de
 D. Jaime Mora Borreras á diez de Febrero de mil novecientos
 „ Antonio Sijar siete: Presididos por el Sr. Alcalde D. Jaime
 „ Matio Escarrer Mora Sijar se reunieron los D^{tes} del Ayun-
 „ Juan Serrera tamiento anotados al margen, al objeto
 „ Antonio Morla de celebrar sesión ordinaria, la que fue
 „ Antonio Mesquida declarada abierta á la hora de las diez
 „ Bartolomé Barceló y ocho, como está acordado.
 „ Cristóbal Mora Dada lectura en alta voz por mi el Se-
 „ Rafael Ricornell cretario, al acta de la anterior que apru-
 bada por unanimidad.

Seguidamente se enteró el Ayuntamiento del
 contenido de los Boletines Oficiales de la sema-
 na última y correspondencia recibida, acordán-
 dose el cumplimiento de sus disposiciones.
 Luego se dio cuenta del extracto de los acuerdos
 tomados durante el mes de Enero anterior, acor-
 dándose su aprobación.

No habiendo otros asuntos de que tratar se le-
 vanto la sesión, cuya acta firman los D^{tes} con-
 currentes, de que yo el Secretario certifico.

Jaime Mora

Antonio Sijar

Juan Serrera

Antonio Mesquida

Antonio Morla

Rafael Ricornell

Matio Escarrer

José San, Sr.

Sesión ordinaria de 17 Febr. de 1907.

En la Sala Capitular de la villa de Porre-
ra, a los diez y siete días del mes de
Febrero de mil novecientos siete; Bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
elora Cifra se reunieron los H^{os}. del
Ayuntamiento cuyos nombres se expre-
san al margen a fin de celebrar la se-
sión pública ordinaria correspondiente
a este día y siendo la de los diez y ocho
el nombrado Sr. Presidente declaró abier-
to el acto, ordenando seguidamente
al Secretario infrascripto la lectura en
alta voz del acta de la anterior que fue a.
probada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso a la
Corporación que en cumplimiento del acuerdo
tomado en sesión del día tres del mes actual,
de los anuncios y edictos publicados al efec-
to, debía procederse al sorteo de los Vocales
que deben formar parte de la Junta Muni-
cipal durante el corriente año, ordenando
al infrascripto Secretario dar lectura íntegra
del capítulo tercero de la vigente ley Muni-
cipal que trata de la organización de la re-
ferida Junta. Verificada en alta voz la lec-
tura del citado capítulo tercero e ímplemento
de su contenido el Ayuntamiento y de lo
manifestado por el Sr. Alcalde, puestas sobre
la mesa las listas de contribuyentes, segun
fuere divididos en secciones, procediose al
sorteo de los mismos, por partes, o sea por separa-
do los de cada una de dichas secciones confor-
me el acuerdo del día veinte de buen ulte-
mo, con todas las formalidades y requisitos
determinados por la ley y en uso en tales
casos, dando toda ello el siguiente

resultado:

- 1.^a Sección { D. Bartolomé Sastre Bimuncly
" Cristóbal Barceló Videla
" Nicolás Truter Miró
- 2.^a Sección { D. Nadal Meliá Juan
" Francisco Miró Truter
" Gabriel Escarrer Coll
" Jaime Mora Coll
- 3.^a Sección { D. Julian Barceló Castell
" Miguel Ferrá Roselló
" Joaquín Juliá Oliver
- 4.^a Sección { D. Antonio Nicolau Coll
" Antonio Serrera Nicolau

Con lo que se dio por terminado el referido sor-
teo sin mediar protesta ni reclamación de nin-
guna clase, acordandose por unanimidad
que dicho resultado se exponga al público
por término de ocho días y que se comuniquen
a los agraciados a fin de que durante el mis-
mo plazo presenten cuantas excepciones o exen-
ciones aleguen o intenten eximirse del cargo.

Luego a propuesta del Sr. Presidente, se acordó
por unanimidad, dar en concepto de limosna
al Asilo de San Juan de Dios, de Barce-
lona, la cantidad de diez pesetas, que se
satisficieran con cargo al capítulo once
del actual presupuesto.

Finalmente se dio cuenta del contenido de
los Boletines Oficiales recibidos durante la
semana anterior, acordandose el cum-
plimiento de sus disposiciones en cuanto
afectan a este Municipio.

Y no habiendo otros asuntos de que
tratar el Sr. Alcalde declaró levantada

la sesion, de lo que se extiende la presente
 la acta que firman los Chrs. concurrentes
 a la misma; de todo lo cual yo el
 Secretario certifico.

Lacine Mora

Juan Perera

Antonio Morla

Rafael Barcelo

Antonio Lizar

Antonio Merquida

Rafael Barcell

Cristobal Mora

Sesion ordinaria de 24 de Febrero de 1907

D. Lacine Mora en la villa de Herrera a veinte y cuatro
 de Febrero de mil novecientos siete. Ha-
 biendo tomado la presidencia del Sr. Alcalde D. Fai-
 nado Barcelo me Mora Lizar, se reunieron los Chrs.
 Antonio Merquida del Ayuntamiento cuyos nombres se
 expresan al margen, al objeto de cele-
 brar sesion publica ordinaria y
 siendo la hora de las diez y ocho,
 la declaro abierta el Sr. Presidente,
 ordenando a continuacion la lectura
 en alta voz del acta de la anterior,
 readmitido lo cual por el infrascrito
 Secretario fue aquella aprobada
 por unanimidad
 Seguidamente se dio cuenta de la con-



(21)

vocatoria a elecciones de Diputados provinciales
 publicada por el M. I. Sr. Gobernador Civil
 de la provincia e inserta en Boletin Oficial
 extraordinario correspondiente al dia 22 del
 corriente mes, las que deben tener lugar el
 dia diez de Marzo proximo, en su vista el Ayun-
 tamiento paro a ocuparse en el cumplimiento
 de lo prevenido en el apartado 2.º del art. 26 de
 la ley electoral de 5 de Noviembre de 1890, a cuyo
 fin se acordo por unanimidad la designa-
 cion de los locales en que se constituyan la me-
 sas electorales en las cuatro secciones de que con-
 sta este Municipio en la forma siguiente.

- 1.ª Seccion - Casa Consistorial - Salon de sesiones.
 2.ª Id. - Escuela de niños - Calle del Call n.º 30
 3.ª Id. - Escuela de niños - Calle de la Escuela, 5.
 4.ª Id. - Hospicio municipal - Calle de la Caridad, 13.

Al propio tiempo se acordo hacer constar que siendo
 cuatro el numero de Diputados provinciales que deben
 elegirse en este distrito, cada elector no podra dar
 validamente su voto mas que a tres personas, de
 conformidad con lo prevenido en el art. 9.º de la
 referida ley; acordandose tambien que todo
 ello se haga publico en la forma que en la
 repetida ley se previene.

Finalmente se entero la Corporacion de las dispo-
 siciones contenidas en los Boletines Oficiales recibi-
 das durante la semana anterior, acordandose
 el cumplimiento de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta que firman los Sr^s. concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora
Mateo Escamier

Antonio Giljar

Rafael Bon

Bartolomé Barcel

Antonio Mora

Antonio Maguinda

Cristobal Mora

Juan, Sr.

Sesión ordinaria de 3 de Marzo de 1907.

D. Jaime Mora En las Casas Consistoriales de la villa de
" Antonio Giljar Torrerias a los tres dias del mes de Mar-
" Mateo Escamier zo de mil novecientos siete. Bajo la
" Bartolomé Barcel presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
" Rafael Bon Mora Giljar se reunieron los Sr^s.
" Antonio Mora del Ayuntamiento anotados al mar-
" Cristobal Mora gen al objeto de celebrar sesión pu-
" Antonio Maguinda blica ordinaria y siendo la hora de
las diez y ocho la declaró abierta el Sr.
Presidente ordenando seguidamente al
Secretario inscribirse la lectura del
acta de la anterior reatizada lo cual
en alta e inteligible voz, fué aproba.

por unanimidad.

Acto seguido y en cumplimiento a lo dispuesto en el art^o 155 de la vigente ley Municipal se discutio y quedó aprobada por unanimidad la distribución de fondos municipales para el corriente mes.

Después se dió cuenta de las disposiciones oficiales contenidas en los Boletines, de la semana última acordándose su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman los Sr^s. concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente
Jaime Mora
Mateo Escamier

Antonio Giljar

Rafael Bon

Bartolomé Barcel

Antonio Mora

Antonio Maguinda

Cristobal Mora

Juan, Sr.



Clasificación y declaración de soldados

D^{ns}. Concurientes En las Casas Consistoriales de la villa de
 D. Jaime Mora Porreras, á tres de Marzo de mil novecientos
 " Antonio Sijar siete, siendo las ocho de la mañana se reu-
 " Mateo Escarrer nió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria,
 " Antonio Mezquida bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
 " Antonio Mora Sijar, asistiendo el Sr. Regidor Sin-
 " Bartolomé Barceló dico D. Juan Servera Mora y demás señores
 " Rafael Bou que al margen se expresan, al objeto de pro-
 " Juan Servera ceder al acto de la clasificación y declara-
 ción de soldados como previene el capítulo

X de la ley de 21 de Octubre de 1886 y capi-
 tulo V del Reglamento de 23 de Diciembre del propio año.
 Examinado el alistamiento para depurar las incompati-
 bilidades que pudieran resultar por parentescos, se tuvo
 en cuenta y cumplimiento lo dispuesto en el art. 9.º
 de la citada ley.

Reconocida la talla á la vista de los concurrentes, por
 D. Antonio Mezquilla Mezquida, sargento nombrado
 ballador por la Autoridad Militar de la provincia
 y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al in-
 prescrito Secretario que leyera en alta voz, como así
 lo hizo, los capítulos de dichas disposiciones referentes
 al acto, así como también las del Reglamento y
 cuadro de inutilidades físicas que expimen del ingre-
 so en el servicio del Ejército y de la Armada.

Hecho seguido el Sr. Presidente encareció á los mozos
 y demás interesados que no dejaran de exponer en

esta misma sesion y á medida que se les llame y notifique al efecto, cuantos motivos crean asistiles para eximirse del servicio militar activo, por mas que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, pues que no les podria ser despues atendida ninguna excepcion que entonces no alegaran á tenor de lo dispuesto en el art. 96 de la repetida ley, añadiendo que á los que aleguen una ó varias excepciones, se les expedira certificacion en que consten sin exigirles ningun derecho.

En este estado se procedió al acto de la clasificacion y declaracion de soldados en la forma siguiente:

De. 1- Gabriel Orberquida Servera, hijo de Esteban y de Antonia natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro seiscientos veinte milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser *Util*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Del Ayuntamiento vistos los datos que anteceden, los documentos obrantes en el expediente personal del mozo y lo dispuesto en el art. 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo **soldado**.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

De. 2- Driguel Garí Oliver, hijo de Guilbermo y de Margarita, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro quinientos noventa milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser *Util*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

(24)
Del Ayuntamiento vistos los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del mozo y lo dispuesto en el art. 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo **soldado**.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

De. 3- Bartolomé Tomas Barcelo, hijo de Miguel y de Francisca, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro seiscientos doce milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser *Util*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Del Ayuntamiento vistos los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del mozo y lo dispuesto en el art. 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo **soldado**.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

De. 4- Bartolomé Mora Llobera, hijo de Juan y de Margarita, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro quinientos noventa y tres milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser *Util*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: ser hijo único de padre impedido; al que mantiene.

Presente y reconocido facultativamente Juan Mora y Vey, padre del mozo de quien se trata, resultó ser impedido para el trabajo.

Del Ayuntamiento vistos los datos que anteceden, los documentos obrantes en el expediente personal del mozo

y lo dispuesto en los art^{os} 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalándose el plazo de quince días para la presentación de prueba en pro y en contra, que deberá ofrecerse el día y hora que señale la Alcaldía, designándose en su caso por el Ayuntamiento como testigos a los mozos n^{os} 11 y 30 del presente recemplazo.

N^o 5. Inofre Servera Vaquer, hijo de Bartolomé y Antonia, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro cuatrocientos cincuenta milímetros.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener otro que el ser corto de talla.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del mozo y en presencia de los art^{os} 80 y 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo excluido totalmente por corto de talla.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N^o 6. Benito Ortelia Casas, hijo de Juan y de Apolonia, natural y vecino de esta villa; no sabe leer y escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro seiscientos veinte milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del mozo y lo dispuesto en el art^o 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó



(25)

de declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

N^o 7. Jose Serra Barcelo, hijo de Gabriel y de Antonia, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro seiscientos setenta milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del mozo y lo dispuesto en el art^o 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

N^o 8. Jose Barcelo Garau, hijo de Jose y de Francisca; natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro seiscientos ochenta milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del mozo y lo dispuesto en el art^o 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo, no hubo reclamación alguna.

Nº 9- Diego Mora Font, hijo de Andres y de Catalina, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro seiscientos ochenta milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser util.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: ser hijo unico de padre pobre impedido a quien mantiene.

Presente y reconocido facultativamente Andres Mora Barcelo, padre del moro de quien se trata, resulto ser impedido por el trabajo.

Del Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del moro y lo dispuesto en los artº 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordo declarar al referido moro pendiente de recurso, señalandose el plazo de quince dias para la presentacion de prueba en pro y en contra, que debera ofrecerse el dia y hora que señale la Alcaldia, designandose empero por el Ayuntamiento como testigos a los moros n.ºs 23 y 30 del presente reemplazo.

Nº 10- Diego Juan Adrover, hijo de Gabriel y de Maria, natural de esta villa y domiciliado en la misma. Llamado repetidas veces, no se presento ni excuso documentalmente ni por medio de otra persona que le represente, su falta de asistencia y el Ayuntamiento acuerda consignarlo en acta e instruir el oportuno expediente de prófugo si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificacion y declaracion de soldados, segun lo dispuesto en el artº 86 del Reglamento.

Nº 11- Antonio Bartorell Banzá hijo de Miguel y de Catalina, natural y vecino de esta villa;

no sabe leer ni escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro seiscientos ochenta milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser util.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contesto: no tener cosa alguna que alegar.

Del Ayuntamiento vistos los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del moro y lo dispuesto en el artº 97 de la ley acordo declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Nº 12- Diego Garau Drent, hijo de Clemente y de Damiana, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro quinientos sesenta y siete milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser util.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contesto: ser hijo unico de padre pobre impedido, a quien mantiene.

Presente y reconocido facultativamente Clemente Garau Mora, padre del moro de quien se trata, resulto ser impedido para el trabajo.

Del Ayuntamiento vistos los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del moro y dispuesto en los artº 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Regidor Sindico, acordo declarar al referido moro pendiente de recurso, señalandose el plazo de quince dias para la presentacion de prueba en pro y en contra, que debera ofrecerse el dia y hora que señale la Alcaldia, designandose empero por el Ayuntamiento como testigos a los moros n.ºs 5 y 11 del presente reemplazo.



Nº 13 - Juan Barceló Barceló, hijo de Juan y de Francisca natural de esta villa y domiciliado en la misma. Llamado repetidas veces, no se presentó, ni por medio de otra persona, ni por escrito excusó su asistencia, y el Ayuntamiento acuerda consignarlo en acta e instruir el oportuno expediente de **porofugo** si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificación y declaración de soldados, según lo dispuesto en el artº 86 del Reglamento.

Nº 14 - Jaime Soler Sicornell, hijo de Bartolomé y de Maria, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro seiscientos veinte y dos milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser **útil**.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento vistos los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del moro y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro **soldado**.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 15 - Benito Banza Sitjar, hijo de Miguel y de Margarita, de esta naturalera y vecindario; sabe leer y escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser **útil**.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento vistos los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del

moro y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro **soldado**.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 16 - Damian Dicolan Cerdá, hijo de Juan y de Catalina, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro quinientos setenta y siete milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser **útil**.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: ser hijo único de viuda pobre, a quien mantiene.

El Ayuntamiento vistos los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del moro y lo dispuesto en los artºs 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro **pendiente de recurso**, señalándose el plazo de quince días para la presentación de prueba en pro y en contra, que deberá ofrecerse el día y hora que señale la Alcaldía, designándose en su caso por el Ayuntamiento como testigos a los moros nºs 13 y 14 del presente recuento.

Nº 17 - Dñeiguel Dñoll Juan, hijo de Gabriel y de Francisca, natural de elbaria y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro quinientos treinta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser **útil**.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contesto: ser corto de talla.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del moro y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro temporalmente excluido como comprendido en el caso 2º del artº 83.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Deº 18- Juan Llaneras Mora, hijo de Antonio y de Catalina, natural y vecino de esta villa. Llamado, comparece Antonio Llaneras, hermano del moro, quien expone a la Corporacion que el interesado Juan Llaneras Mora se encuentra impedido de presentarse a este acto por hallarse detenido de orden judicial en uno de los Juzgados de Instruccion del partido de la Capital, y el Ayuntamiento oido al compareciente y visto lo dispuesto en el artº 106 de la ley acuerda declarar al referido moro pendiente de recurso.

Deº 19- Sebastian Sorell Andren, hijo de Andres y Antonia natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro setecientos quince milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser Util.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del moro y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de

conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Deº 20- Antonio Deoguera Rebasa, hijo de Miguel y de Catalina, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro seiscientos ochenta y ocho milímetros. Reconocido facultativamente resulto ser Util.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contesto: ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene.

El Ayuntamiento, visto los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del moro y lo dispuesto en los artº 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro pendiente de recurso, señalandole el plazo de quince dias para la presentacion de prueba en pro y en contra que debera ofrecerse el dia y hora que señale la Alcaldia, designandose siempre por el Ayuntamiento como testigos a los moros nº 15 y 30 del presente recemplazo.

Deº 21- Guillermo Vaquer Barcelo, hijo de Gabriel totalmente y de Catalina, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro veinte milímetros.

Visto por el Ayuntamiento (por el Ayuntamiento) que el moro de quien se trata padece de ceguera completa e incurable y una gran deformidad del espinazo, defectos comprendidos en los numeros 2º y 3º de la clase primera del cuadro de inutilidades físicas, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro totalmente excluido, como

comprendido en los casos 1.^o y 3.^o del art.^o 80 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

De.^o 22.- Sebastian Roig Olaseos, hijo de Gabriel y de Antonia, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro setecientos milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser *util*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: ser hijo único de padre pobre impedido a quien mantiene.

Reconocido Gabriel Roig Jaume, padre del moro de quien se trata, resulto ser impedido para el trabajo.

Del Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del moro y lo dispuesto en los art.^{os} 24 y 28 de la ley de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acuerdo declarar al referido moro **pendiente de recurso**, señalándole el plazo de quince dias para la presentación de prueba en pro y en contra, que deberá ofrecerse el dia y hora que señale la Alcaldia, designándose en su caso por el Ayuntamiento como testigos a los moros n.^{os} 5 y 11 del presente reemplazo.

De.^o 23.- Rafael Obrador Julia, hijo de Elbiquel y de Antonia, natural y vecino de esta villa, sabe leer y escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro quinientos ochenta y ocho milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser *util*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: no tener cosa alguna que alegar.

Del Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del



moro y lo dispuesto en el art.^o 27 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acuerdo declarar al referido moro **soldado**.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

De.^o 24.- Cristobal Barcelo Obrera, hijo de Pedro e Ines, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro seiscientos cincuenta milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser *util*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: no tener cosa alguna que alegar.

Del Ayuntamiento vistos los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del moro y lo dispuesto en el art.^o 27 de la ley de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acuerdo declarar al referido moro **soldado**.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

De.^o 25.- Joaquin Obrador Desgrida, hijo de Andrei y de Antonia, natural de esta villa y domiciliado en la misma. llamado repetidas veces no se presento ni excuso documentalmente ni por medio de otra persona que le representase, su falta de asistencia y el Ayuntamiento acuerda conseguirlo en, en acta e instruir el oportuno expediente de prófugo si no se presenta antes de terminar las operaciones de la clasificación y declaración de soldados segun lo dispuesto en el art.^o 26 del Reglamento.

Dr.º 26. Pedro Dröhl Blascos, hijo de Damian y de Apolonia, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro seiscientos noventa y uno milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contesto: ser hijo unico de padre sexagenario y pobre, a quien mantiene.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del mozo y lo dispuesto en los art.ºs 97 y 98 de la ley de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalandose el plazo de quince dias para la presentacion de prueba en pro y en contra, que debera ofrecerse el dia y hora que señale la Alcaldia, designandose empero por el Ayuntamiento como testigos a los mozos n.ºs 30 y 34 del presente recemplazo.

Dr.º 27. Drökeo Figueroa Picornell, hijo de Juan e Isabel, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro quinientos sesenta y dos milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del mozo y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mozo soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Dr.º 28. Sebastian Barceló Drartorell, hijo de Miguel y de Catalina, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro seiscientos noventa y cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: ser hijo unico de viuda pobre, a quien mantiene.

El Ayuntamiento visto los datos que anteceden, los documentos obrantes en el expediente personal del mozo y lo dispuesto en los art.ºs 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalandose el plazo de quince dias para la presentacion de prueba en pro y en contra, que debera ofrecerse el dia y hora que señale la Alcaldia, designandose empero por el Ayuntamiento como testigos a los mozos n.ºs 5 y 14 del presente recemplazo.

Dr.º 29. Driguel Vaquer Drerquiida, hijo de Juan y de Margarita, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro seiscientos cuatro milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contesto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del mozo y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo soldado.



Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.
Deº 30- **Diego Ximelis Font**, hijo de Antonio y de Maria, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro quinientos sesenta milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser *inútil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: padecer *exención física*.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del mozo y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Estudios, acordó declarar al referido mozo **excluido temporalmente** del servicio como comprendido en el caso 1º del artº 83 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Deº 31- **Juan Sijar Oreira**, hijo de Rafael y de Apolonia, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser *útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del mozo y lo dispuesto en el artº 97 de la ley de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Estudios acordó declarar al referido mozo **soldado**.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Deº 32- **Guillermo Oreira Rossello**, hijo de Per-

nando y de Maria, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro quinientos, sesenta y nueve milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser *útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del mozo y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo **soldado**.

Publicado este fallo no hubo protesta alguna.

Deº 33- **Jaime Draymo Castell**, hijo de Juan y de Barbara, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser *inútil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: padecer defecto físico.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del mozo y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo **temporalmente excluido** del servicio, como comprendido en el caso 1º del artº 83 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Deº 34- **Juan Fran Barceló**, hijo de Juan y de Ana, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir y tallado que fue resulto tener la de un me-

tro seiscientos noventa y nueve milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Del Ayuntamiento vistos los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del moro y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

De.º 35 - Jaime Servera Dora, hijo de Guillermo y de Micaela, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro seiscientos cuarenta y siete milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna de alegar.

Del Ayuntamiento vistos los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del moro y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

De.º 36 - Guillermo Juan Valleras, hijo de Andrés y de Juana, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fue, resultó tener la de un metro setecientos cuarenta y ocho milímetros.
Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere, para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Del Ayuntamiento vistos los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del moro y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

De.º 37 - Pedro Nicolan Llull hijo de Miguel y de Apolonia, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro seiscientos trece milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Del Ayuntamiento vistos los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del moro y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

De.º 38 - Bartolomé Bartorell Albons, hijo de Bartolomé y de Margarita, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir y tallado que fue resultó tener la de un metro setecientos trece milímetros.

Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contestó: no tener cosa alguna que alegar.

Del Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del moro y lo dispuesto en el art.º 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar

al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna

Nº 39 - Digniel Mesquida Mesas, hijo de Miguel y de Apolonia, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro sescientos treinta y siete milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser *Util*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del moro y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordo declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna

Nº 40 - Antonio Servera Dicolan, hijo de Miguel y de Maria, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro seiscientos cinco milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser *Util*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que anteceden, los documentos obrantes en el expediente personal del moro y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordo declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna

Nº 41 - Andres Gornals Gari, hijo de Miguel y de



(33)

Rosa, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro quinientos noventa milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser *Util*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del moro y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordo declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna

Nº 42 - Guillermo Sastre Sastre, hijo de Guillermo y de Apolonia, natural y vecino de esta villa; no sabe leer ni escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro seiscientos treinta y seis milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser *Util*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento visto los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del moro y lo dispuesto en el artº 97 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordo declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna

Nº 43 - Antonio Bover Servera, hijo de Lorenzo y de Margarita, natural y vecino de esta villa;

sabe leer y escribir y tallado que fue resulto tener la de un metro seiscientos veinte y dos milímetros.

Reconociendo facultativamente resulto ser útil.

Examinado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado contesto: ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene.

El Ayuntamiento, visto los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del mozo y lo dispuesto en los art^{os} 97 y 98 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordo declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalandose el plazo de quince dias para la presentacion de prueba en pro y en contra, que debera ofrecerse el dia y hora que señale la Alcaldia, designandose en su caso por el Ayuntamiento como testigos a los mozos n^{os} 30 y 31 del presente reemplazo.

Terminado el llamamiento y clasificacion de soldados de todos los mozos sorteados en el actual reemplazo, se procedio a la de los sujetos a revision de los años anteriores, segun estaba anunciado previamente y dispone el art^o 112 de la ley; dando el siguiente resultado.

Prevision de exenciones de 1905.

N^o 1 - Gabriel Tuxter Tuxter, hijo de Francisco y de Isabel, que fue exceptuado por ser hijo unico de padre sexagenario. Presente e interrogado, dijo: asistirle la misma exencion.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordo declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalandose el plazo de quince dias para justificar la exencion alegada.

N^o 2 Pablo Oallester Planeras, hijo de Bartolome y de Juliana, que fue exceptuado por hijo uni-

co de padre sexagenario.

Presente e interrogado, dijo: asistirle la misma exencion. El Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordo declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalando el plazo de quince dias para justificar la exencion alegada.

N^o 3 - Gabriel Ocas Ferrá, hijo de Gabriel y de Margarita, que fue exceptuado por ser hijo unico de padre pobre sexagenario.

Presente e interrogado, dijo: asistirle la misma exencion.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordo declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalando el plazo de quince dias para justificar la exencion alegada.

N^o 17 Jorge Blaneras Lull, hijo de Miguel y de Maria, que fue exceptuado por ser hermano unico de una hermana enferma, a la que mantiene. Presente e interrogado, dijo: asistirle la misma exencion.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordo declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalandose el plazo de quince dias para justificar la exencion alegada.

N^o 19. Gabriel Orelia Nicolau, hijo de Francisco y de Francisca, que fue exceptuado por ser corto de talla.

Presente y tallado que fue resulto tener la de un metro quinientos treinta y uno milímetros.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordo declarar al referido mozo

temporalmente excluido, como comprendido en el caso 2º del artº 83 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Drº 26 - Drígnel Vaquer Boover, hijo de Poncio y de Catalina que fue exceptuado por ser hijo único de padre pobre sexagenario.

Presente e interrogado, dijo: Haber perdido la excepción por fallecimiento de su padre, sin que le asista otra ninguna.

Reconocido facultativamente resultó ser *Utiq.*

El Ayuntamiento, visto el dato que precede, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido **moro soldado**.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Drº 32 - Benito Corell D'ora, hijo de Juan y de Magdalena que fue exceptuado por ser hijo único de viuda pobre. Presente e interrogado dijo: asistirle la misma excepción.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido **moro pendiente de recurso**, señalándose el plazo de quince días para justificar la excepción alegada.

Drº 33 - Gabriel Cerdá Roig, hijo de Jaime y de Maria, que fue exceptuado por ser hijo único de padre pobre sexagenario.

Presente e interrogado dijo: asistirle la misma excepción.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido **moro pendiente de recurso**, señalándose el plazo de quince días para justificar la excepción alegada.

Drº 36. Gabriel Rosselló D'esquida, hijo de Francisco y de Maria, que fue exceptuado por ser hijo



(25)

único de padre pobre sexagenario.

Presente e interrogado, dijo: asistirle la misma excepción.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido **moro pendiente de recurso**, señalándose el plazo de quince días para justificar la excepción alegada.

Drº 39 - Jaime Barceló Erubat, hijo de Damian y de Maria que fue exceptuado por ser hijo único de padre pobre sexagenario. Presente e interrogado dijo: asistirle la misma excepción.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido **moro pendiente de recurso**, señalándose el plazo de quince días para justificar la excepción alegada.

Drº 40 - Silvestre Vaquer Julia, hijo de Antonio y de Antonia que fue exceptuado por ser corte de talla.

Presente y tallado que fue, resultó tener la de un metro quince y ocho milímetros.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido **moro temporalmente excluido**, como comprendido en el caso 2º del artº 83 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Drº 55 - Damian Veñy Cerdá, hijo de Antonio y de Maria, que fue exceptuado por ser hijo único

de padre pobre sexagenario. Presente e interrogado, dijo: asistirle la misma excepcion.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro pendiente de recurso, señalando el plazo de quince dias para justificar la excepcion alegada.

De^o 60 - José Ripoll Bonis, hijo de Juan y de Maria que fue exceptuado por ser hijo unico de viuda pobre. Presente e interrogado, dijo: asistirle la misma excepcion.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro pendiente de recurso, señalando el plazo de quince dias para justificar la excepcion alegada.

Terminada la revision de las excepciones del reemplazo de 1905, pasó el Ayuntamiento a ocuparse de las del reemplazo de 1906, como sigue.

Revision de exenciones de 1904.

De^o 14 - Pedro Obrador Figuera, hijo de Pedro y de Ana, que fue exceptuado por ser hijo unico de viuda pobre. Presente e interrogado dijo: asistirle la misma excepcion.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro pendiente de recurso, señalando el plazo de quince dias para justificar la excepcion alegada.

De^o 19 - Lorenzo Sitjar Debes, hijo de Peruancho y de Apolonia, que fue exceptuado por ser hijo unico de viuda pobre. Presente e interrogado, dijo: asistirle la misma excepcion.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido

moro pendiente de recurso, señalando el plazo de quince dias para justificar la excepcion alegada.

De^o 21 - Bartolomé Taberner Cerdà, hijo de Bartolomé y de Coloma, que fue exceptuado por ser hijo unico de padre pobre sexagenario. Presente e interrogado dijo: asistirle la misma excepcion.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro pendiente de recurso, señalando el plazo de quince dias para justificar la excepcion alegada.

De^o 22 - Rafael Desquida Vaquer, hijo de Miguel y de Catalina que fue exceptuado por ser hijo unico de viuda pobre. Presente e interrogado, dijo: asistirle la misma excepcion.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro pendiente de recurso, señalando el plazo de quince dias para justificar la excepcion alegada.

De^o 25 - Onofre Barcelo Xamena, hijo de Onofre y de Juana, que fue exceptuado por ser hijo unico de viuda pobre. Presente e interrogado dijo: asistirle la misma excepcion.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro pendiente de recurso, señalando el plazo de quince dias para justificar la excepcion alegada.

De^o 43 - Juan Roig Servera, hijo de Jose y de Estharia que fue exceptuado por ser hijo unico de padre pobre sexagenario. Presente e interrogado, dijo: asistirle la misma excepcion.

El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro pendiente de recurso, señalando el plazo de quince

para justificar la excepcion alegada.

Nº 49 - Gabriel D'Gora Picornell, hijo de Gabriel y de Apolonia que fue exceptuado por ser hijo unico de padre pobre impedido. Presente e Interrogado, dijo: autentica la misma excepcion.

Y el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalando el plazo de quince dias para justificar la excepcion alegada.

Concluido el llamamiento de los mozos sujetos a revision y hecho presente que por el Sr. Presidente a los concurrentes que si tenian algo que exponer en contra del acto de la clasificacion y declaracion de soldados y revision de exenciones que acaba de tener lugar podian verificarse ahora mismo, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan y quieran hacer antes de la víspera de la salida de los mozos para la Capital de la provincia, si sobreviniera alguna circunstancia que debiese originar la excepcion de algun mozo, o hasta la misma víspera referida, si se tratase de reclamar contra alguno de los fallos dictados por este Ayuntamiento, segun los arts 104 y 104 de la ley, convocando finalmente a los interesados para el domingo dia 24 del corriente, mes, fecha en que se resolveran las reclamaciones y expedientes de excepcion que se presenten para resolver, conforme previene el artº 8º del Reglamento de 22 de Diciembre de 1896.

Y no habiendo quien touviese la palabra para reclamar en ningun sentido, levanto lo vauto la sesion firmiendo la presente acta



con los demas señores que dispone el artº 5º del Reglamento citado, de todo lo cual ya el Secretario certifica.

El Alcalde Presidente

Jaime Mora

Antonio Marquina

Antonio Mota

Bartolome Sastre

Juan Linares

Juan Linares

Antonio Linares

Matias Greener

Rafael Bon

José San, Rio

José San, Rio



Sesión ordinaria de 10 de Marzo 1907

Pres Concurrer En la Sala Capitular de la villa de
 D. Jaime Mora Porreras a diez de Marzo de mil no-
 " Antonio Sigar vecientos siete, se reunieron los tres del
 " Mario Escarrer Ayuntamiento anotados al margen,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 " Antonio Merquies Jaime Mora Sigar, al objeto de celebrar
 " Rafael Bor sesión pública ordinaria, cuyo acto
 declaró abierto el nombrado Sr. Presidente
 " Juan Servera a la hora de las diez y ocho como está
 " Cristóbal Mora anunciado.

Dada lectura por el infrascripto Secretario
 y de orden de la presidencia al acta de
 la anterior, fue aprobada por unanimi-
 dad.

A continuación se dió cuenta del extracto de los
 acuerdos de los acuerdos tomados por la Co-
 poración durante el proximo parados febrero,
 acordandose su aprobacion.

Despues se acordó que por la Secretaria se de
 principio a la confeccion de los padrones de
 los servicios de "Alojamientos" y "Pagajes" para
 durante el corriente año.

Seguidamente se acordó el nombramiento de
 representante de este Ayuntamiento para la aus-
 tencia al acto de discusion y examen de las cuentas
 de la Cárcel del partido, respectivas a 1906.

Finalmente se enteró el Ayuntamiento de las dis-
 posiciones oficiales recibidas desde la anterior
 sesion acordandose el exacto cumplimiento
 de las mismas.

E no habiendo otros asuntos de que tratar

el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora

Mateo Escobar

Antonio Viljar

Antonio Masquedo

Rafael Don

Cristobal Mora

Juan Servera

José Parí, Seco.

Sesion ordinaria de 17 Marzo 1907.

Sres. Concurrentes. En las Casas Consistoriales de la

D. Jaime Mora villa de Porreray a los diez y siete

" Antonio Viljar dias del mes de Marzo de mil nove-

" Mateo Escobar cientos siete; Se reunieron los Sres. del

" Juan Servera Ayuntamiento anotados al margen

" Bartolomé Barceló y bajo la presidencia del Sr. Alcal.

" Antonio Masquedo de D. Jaime Mora Viljar, al ob-

" Rafael Don jeto de celebrar sesion ordinaria

" Cristobal Mora y siendo la hora de las diez y

ocho el nombrado Sr. Presidente de-

claró abierto el acto.

Realizada, de orden de la presiden-

cia, por mí el Secretario, la lectura

en alta voz del acta de la anterior fue esta ⁽⁴⁰⁾
aprobada por unanimidad.

Seguidamente se acordó: En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 13 y art. 124 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 21 de Octubre de 1896 y art. 94 del Reglamento para su ejecución de 23 de Diciembre del propio año.

Primero: Nombrar a D. José Parí Navarrel, Secretario de este Ayuntamiento, que no tiene interés en el presente reclutamiento, Comisionado para la conducción de moros a la Capital de provincia y en su día en la Zona de Reclutamiento para el ingreso en Cajo, señalándose la dieta de 7.50 pesetas que habrá de percibir por cada día que invierta en dichas comisiones, anticipando al propio tiempo a dicho Comisionado los fondos necesarios para el socorro a los moros previstos en el art. 121 de la ley a reserva de rendir en su la cuenta oportuna, librándose dicha cantidad del correspondiente capítulo del presupuesto vigente.

Segundo: Que en el supuesto que dicho Comisionado no pueda por cualquier motivo representar al Municipio en los casos a que se refiere el extremo precedente, se faculte al Sr. Alcalde Presidente para que designe a la persona que haya de substituirle, a la cual ser hanan extensivos los derechos y condiciones anteriores.

Tercero: Que no cree de necesidad mandar Delegado de este Ayuntamiento al Sr. Sindico del mismo para formar parte de la Comision mixta de reclutamiento de la provincia a los efectos previstos en los arts. 123 y 124 de la mentada ley ya que lo deja a la resolución del Municipio el art. 94 del igualmente citado Reglamento.

A continuacion y propuesta del Sr. Presidente

se acordó por unanimidad la asistencia de la Corporación a las funciones religiosas de Semana Santa, según uso y costumbre.

Según se dio cuenta de hallarse terminados los trabajos de confección del padrón de Hogarizantes, así como el de Pagajes, para el corriente año, acordándose por unanimidad la exposición al público de ambos padrones a efectos de reclamación.

Por último se enteró el Ayuntamiento del contenido de los Boletines Oficiales de la última semana, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman los Sres. concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Antonio Mesquida

Cristobal Mora

Antonio Lizar

Rafael Bon

Juan Serrera

Bartolomé Barceló

José Garí Trío



Continuación y final de la clasificación de soldados

Sres. Concurrentes.

D. Jaime Mora En las Casas Consistoriales de la villa de
" Antonio Lizar Correrías a los veinte y cuatro días del mes de
" Mateo Escarrer Marzo de mil novecientos siete siendo las diez
" Antonio Mesquida se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
" Juan Serrera Mora Lizar, asistiendo el Regidor Sindico D.
" Antonio Morla Juan Serrera Mora y demás señores que al
" Rafael Bon margen se expresan, al objeto de fallar los expedientes de los mozos que quedaron pendientes de fallo en razón a las alegaciones que hicieron comprendidas en el art.º 87 de la ley y cuyo plazo para probarlas ha vencido ya y resolver además todas las incidencias según dispone el art.º 91 de la misma, habiendo que fue por el infrascrito Secretario de orden del Sr. Alcalde Presidente, el citado art.º 91 y siguientes del capítulo X de la ley de 21 de Octubre de 1876 y capítulo V del Reglamento de 23 de Diciembre del propio año, se procedió a reconocer la medida a la vista de los concurrentes por D. Antonio Mesquida Mesquida y hallándola conforme dio principio al llamamiento y clasificación de los mozos cuyos fallos deben acordarse hoy, dando el siguiente resultado.

N.º 4 - Bartolomé Mora Llobera, hijo de Juan y de Margarita, que alega la excepción de ser hijo único de padre pobre impedido. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido

moro soldado condicional como comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dr.º 9 - Mateo Mora Font, hijo de Andres y de Catalina, que alegó la excepción de ser hijo único de padre pobre impedido. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado condicional, como comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dr.º 12 - Gregorio Garau Vent, hijo de Clemente y de Samiana, que alegó la excepción de ser hijo único de padre pobre impedido. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro soldado condicional, como comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dr.º 16 - Damian Dicolan Cerdá, hijo de Juan y de Catalina, que alegó la excepción de ser hijo único de viuda pobre. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido moro soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del art.º 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dr.º 18 - Juan Llaneras Mora, hijo de Antonio y de Catalina, natural y vecino de esta villa; sabe leer y escribir, que dejó de presentarse al acto de la

clasificación el día tres del mes actual por hallarse detenido. Presente y tallado que fue, resultó tener la de un metro quinientos cuarenta y seis milímetros. Reconocido facultativamente resultó ser útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contestó: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del moro y lo dispuesto en el art.º 87 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dr.º 20 - Antonio Doguera Rebasa, hijo de Miguel y de Catalina, que alegó la excepción de ser hijo único de viuda pobre. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado condicional, como comprendido en el caso segundo del art.º 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dr.º 22 - Sebastian Ovig Olascos, hijo de Gabriel y de Antonia, que alegó la excepción de ser hijo único de padre pobre impedido. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido moro soldado condicional, como comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dr.º 25 - Joaquin Obrador Mesquida, hijo de

Andrés y de Antonia, natural y vecino de esta villa, no sabe leer ni escribir, que dijo de presentarse al acto de la clasificación el día tres del mes actual por hallarse detenido. Presente y tallado que fue resulto tener la de un metro seiscientos setenta milímetros.

Reconocido facultativamente resulto ser *Útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, bien enterado, contesto: no tener cosa alguna que alegar.

El Ayuntamiento, visto los datos que preceden, los documentos obrantes en el expediente personal del mozo y lo dispuesto en el art. 87 de la ley, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo **soldado**.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 26 - Pedro Droll Blascos, hijo de Damian y de Apolonia, que alegó la excepción de ser hijo único de padre pobre sexagenario. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo **soldado condicional**, como comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 28 - Sebastian Barceló D'Cartorell, hijo de Miguel y de Catalina, que alegó la excepción de ser hijo único de viuda pobre. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo **soldado condicional**, como comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.



(43)

Nº 43 - Antonio Bover Servera, hijo de Lorenzo y de Margarita, que alegó la excepción de ser hijo único de viuda pobre. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo **soldado condicional**, como comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Terminado el examen de los expedientes e incidencias del actual reemplazo y recaídos los fallos que respectivamente queda consignados, para el Ayuntamiento a ocuparse y resolver sobre las del reemplazo de mil novecientos cinco, como sigue.

Reemplazo de 1905.

Nº 1 - Gabriel Juster Juster, hijo de Francisco y de Isabel, que alegó la excepción de ser hijo único de padre pobre sexagenario. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo **soldado condicional**, como comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Nº 2 - Pablo Ballester Llaneras, hijo de Bartolomé y de Catalina que alegó la excepción de ser hijo único de padre pobre sexagenario. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr.

Regidor Sindico, acordó declarar al referido **monso soldado condicional**, como comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Dr.º 3- Gabriel Deas Ferra, hijo de Gabriel y de Margarita, que alegó la excepcion de ser hijo unico de padre pobre sexagenario. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepcion, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido **monso soldado condicional**, como comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Dr.º 31- Jorge Llaneros Llué, hijo de Miguel y de Maria, que alegó la excepcion de hermano unico de hermana impedida y huérfana de padres. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepcion, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido **monso soldado condicional**, como comprendido en el caso 2º del art.º 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Dr.º 32- Benito Corell Deora, hijo de Juan y de Magdalena, que alegó la excepcion de ser hijo unico de viuda pobre. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepcion, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido **monso soldado condicional**, como comprendido en el caso segundo del art.º 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Dr.º 33- Gabriel Cerda Ovig, hijo de Jaime y de Maria, que alegó la excepcion de ser hijo unico

(44)
de padre pobre sexagenario. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepcion, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido **monso soldado condicional**, como comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley. Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Dr.º 36- Gabriel Rossello Desquida, hijo de Francisco y de Maria, que alegó la excepcion de ser hijo unico de padre pobre sexagenario. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepcion, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, acordó declarar al referido **monso soldado condicional**, como comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Dr.º 39- Jaime Barcelo Trobat, hijo de Damian y de Maria que alegó la excepcion de ser hijo unico de padre pobre sexagenario. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepcion, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido **monso soldado condicional**, como comprendido en el caso primero del art.º 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamacion alguna.

Dr.º 55 Damian Veñy Cerda, hijo de Antonio y de Maria que alegó la excepcion de ser hijo unico de padre pobre sexagenario. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepcion, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido **monso soldado condicional**, como comprendido

do en el caso primero del art. 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dr. 60- José Ripoll Baniu, hijo de Juan y de María que alegó la excepción de ser hijo único de viuda pobre. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mono **soldado condicional**, como comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Terminadas y resueltas las incidencias pendientes del recemplazo de mil novecientos cinco, paró el Ayuntamiento á ocuparse y resolver sobre las de mil novecientos cuatro; en la forma que sigue.

Recemplazo de 1904.

Dr. 14- Pedro Obrador Figueroa, hijo de Pedro y de Ana que alegó la excepción de ser hijo único de viuda pobre. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepción el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mono **soldado condicional**, como comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dr. 19- Lorenzo Sitjar Deas, hijo de Bernardo y de Apolonix, que alegó la excepción de ser hijo único de viuda pobre. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mono **soldado condicional**, como comprendido



(45)

en el caso segundo del art. 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dr. 21- Bartolomé Taberner Cerdá, hijo de Bartolomé y Coloma, que alegó la excepción de ser hijo único de padre sepagenario. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepción el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mono **soldado condicional**, como comprendido en el caso primero del art. 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dr. 22- Rafael Mesquida Vaquer, hijo de Miguel y de Catalina, que alegó la excepción de ser hijo único de viuda pobre. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mono **soldado condicional**, como comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Dr. 25- Onofre Barcelo Xamena, hijo de Onofre y de Juana, que alegó la excepción de ser hijo único de viuda pobre. Visto el expediente instruido y resultando justificados los extremos de dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al referido mono **soldado condicional**, como comprendido en el caso segundo del art. 87 de la ley.

Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

De^o 43- Juan Roy Servera, hijo de José y de
Margarita que alegó la excepción de ser hijo único
de padre pobre sepagenario. Visto el expediente ins-
truido y resultando justificados los extremos de dicha
excepción, el Ayuntamiento de conformidad con el
parecer del Sr. Regidor Sindico acordó declarar al
referido mozo **soldado condicional**, como com-
prendido en el caso primero del art^o 87 de la ley.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

De^o 49- Gabriel Ochoa Picornell, hijo de Gabriel
y de Apolonia que alegó la excepción de ser hijo úni-
co de padre pobre impedido. Visto el expediente ins-
truido y resultando justificados los extremos de
dicha excepción, el Ayuntamiento de conformidad
con el parecer del Sr. Regidor Sindico acordó decla-
rar al referido mozo **soldado condicional**, co-
mo comprendido en el caso primero del art^o 87 de la ley.
Publicado este fallo no hubo reclamación alguna.

Terminado el objeto de esta sesión la levantó el
Sr. Presidente firmando la presente acta con los
demás Sres. Concurrentes, de todo lo cual yo el
Secretario certifico.

El Presidente,

Juan Ochoa
Mateo Escobar

Antonio Lizar

Antonio María

Antonio Mesquida

Bartolomé Ochoa

Rafael Bou

Juan Bou



Sesión ordinaria de 24 Marzo 1907.

Pres. Concurrentes En la villa de Porreras a los veinte y cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos siete; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora y Lizar se reunieron en la Consistorial los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen a fin de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora de los diez y ocho el Sr. Presidente declaró abierto el acto ordenando seguidamente al infrascripto Secretario la lectura en alta voz del acta del acta de la anterior y hecho lo cual quedó este aprobado por unanimidad.

Seguidamente para la Corporación a tratar de los festejos que según costumbre deberán celebrarse en honor de N.^{ra} S.^{ta} de Montesión el Domingo de Cuavimelo día siete de Abril próximo, acordándose que por los Sres. de la Comisión se organicen aquellos, rindiendo en su día la oportuna cuenta.

Luego se dio cuenta de hallarse terminados los trabajos de confección de los padrones de Alojamiento y el de Bagajes para el corriente año, acordándose su aprobación y exposición al público por término de quince días, pasado cuyo plazo se dará cuenta al Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren presentado contra los expresados documentos para las resoluciones que procedan.

Finalmente se entero el Ayuntamiento del contenido de los Boletines Oficiales de la semana anterior acordandose el cumplimiento de sus disposiciones. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaro levantada la sesion, cuya firman los Sres. concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora

Antonio Lizar

Antonio Morla

Antonio Mesquida

Bartholome Barcel

Mateo Escamier

Cristobal Mora

Rafael Picornell

José San José

Sesion ordinaria de 31 de Marzo de 1907

Sres. Concurrentes En la Casa Capitulada de la villa de la villa de Porcenas a los treinta y uno dias del mes de Marzo de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Lizar, se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente y siendo la hora de las diez y ocho el nombrado Sr. Presidente declaro abierta el acto, ordenando seguidamente al Secretario infrascrito la lectura en alta voz del acta de la anterior, hecho lo cual que

do aprobado por unanimidad. (48)

Seguidamente por unanimidad y de conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero Lepe de la carretera de Palma a Porto Colon, se acordó autorizar a los vecinos D. Damian Parau Parau para abrir una ventana en la fachada de la casa n.º 10 de la calle Mayor, D. Antonio Carlos Bono, sito para verificar obras de reforma de la fachada de la casa n.º 17 de la citada calle Mayor y a D. Nicolas Magraner y Morell, vecinos de Palma, para construir un trozo de pared en ambas partes de la carretera de Palma a Porto Colon en su kilómetro 4.º.

A continuacion se entero el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales ultimamente recibidos acordandose su cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaro levantada la sesion, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente

Jaime Mora

Antonio Lizar

Antonio Morla

Antonio Mesquida

Bartholome Barcel

Mateo Escamier

Cristobal Mora

Rafael Picornell

José San José

Sesión ordinaria de 7 Abril de 1907.

Srs. Concejales, en la villa de Porreras a los siete de
Abril de mil novecientos siete, Bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora
" Antonio Selgar Selgar se reunieron en las Casas Consistoria-
" Mateo Escarrer les los Sres. del Ayuntamiento anotados al
" Antonio Mora margen al objeto de celebrar la sesión ordi-
" Antonio Merquida naria correspondiente a este día, siendo
la hora de las diez y ocho, la declaró abier-
ta el Sr. Presidente, ordenando segunda-
mente al infrascripto Secretario la lectura
en alta voz del acta della anterior, hecho
lo cual, quedó aprobada por unanimidad.
Acto seguido, se dio cuenta del expediente
instruido con motivo de la falta de presentación
en el acto de la clausificación y declaración de soldados
del moro Miguel Juan Adrover, hijo de Ja-
brí y de Maria alitado con el número diez y nue-
ve en el del actual reemplazo que tiene el número
diez del sorteo y, visto sus resultados y diligencias, vi-
sto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen
del Regidor Sindico, teniendo en cuenta los preceptos
del Capítulo XI de la ley de Reemplazos de 21 de
Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que
debe declarar como declara **profugo** para todos
los efectos legales al mencionado moro Miguel
Juan Adrover y sugeto por tanto a servir con el
recargo de dos años sobre el tiempo ordinario,
perdida de todo derecho de redención, substitui-
ción, exclusión y excepción, condenándole al pago
de los gastos de su busca y captura y conducción
a la Capital, declarando al propio tiempo no pro-
bada complicidad alguna de otras personas.
Acto seguido, se dio cuenta del expediente ins-
truido con motivo de la falta de presentación en
el acto de la clausificación y declaración de soldados
del moro Juan Barcelo Barcelo hijo de Juan y

A.1.054.874 *



(49)

de Francisca, alitado con el número veinte y dos
en el del actual reemplazo que tiene el número
trece del sorteo y, visto, sus resultados y diligencias,
visto lo expuesto por las partes interesadas y el dic-
tamen del Regidor Sindico, teniendo en cuenta los
preceptos del Capítulo XI de la ley de Reemplazos de
21 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento acuerda: Que
debe declarar, como declarar **profugo** para todos
los efectos legales al mencionado moro Juan Bar-
celo y Barcelo y sugeto por tanto a servir con el re-
cargo de dos años sobre el tiempo ordinario, perdi-
da de todo derecho de redención, substitución, ex-
clusión y excepción, condenándole al pago de
los gastos de su busca, captura y conducción
a la Capital, declarando al propio tiempo no
probada complicidad alguna de otras personas.

Seguidamente se dio cuenta de la contenido de
los Boletines Oficiales de la semana anterior acordan-
dose el cumplimiento de sus disposiciones.
Luego fue discutida y aprobada por una-
nidad la distribución de fondos munici-
pales para el corriente mes.

Finalmente, en atención a que el próximo día
veinte y uno del corriente mes deberán tener lu-
gar elecciones generales para Diputados a Cor-
tes en virtud de R. D. de 10 de Marzo último
publicado en Boletín extraordinario del siguien-
te día 11 de dicho mes, pasó el Ayuntamiento
a ocuparse en el cumplimiento de lo prevenido
en el art. 45 de la ley electoral de 16 de Junio
de 1890, y, al efecto se acordó por unanimidad
la designación de los locales en que se consti-
tuyan las mesas electorales en las cuatro seccio-

nes en que se halla dividido este Municipio, en la forma siguiente.

- 1^a Sección. Casa Consistorial. Salón de sesiones.
2^a Id. El Coll. Escuela de niños. Coll n° 30.
3^a Id. Escuela. Escuela de niños. Escuela, 5.
4^a Id. Hospital. Hospicio municipal. Caridad, 13.

Al propio tiempo se acordó hacer pública para recuerdo al vecindario que siendo cinco el número de Diputados a Cortes que deben elegirse en este Distrito de Mallorca, cada elector no podrá dar válidamente su voto mas que a tres personas, de conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la citada ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levantada la sesión, de la que se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora
Matteo Escame

Antonio Morla

Cristobal Mora

Antonio Gijar

Antonio Mezquita

Rafael Picornell
Bartolomé Barco

José San, tío.

Sesión ordinaria de 14 Abril de 1907.

Sres. Concurrentes En las Casas Consistoriales de la villa de D. Jaime Mora Porrua, a catorce de Abril de mil novecientos
" Antonio Gijar siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
" Matteo Escame Jaime Mora Gijar se reunieron los Señores
" Antonio Morla del Ayuntamiento anudados al margen, al
" Antonio Mezquita objeto de celebrar sesión pública ordinaria
" Bartolomé Barco y siendo la hora de costumbre, las diez.
" Cristobal Mora y ocho el nombrado Sr. Presidente declaró
" Rafael Picornell abierto el acto, ordenando seguidamente al infrascripto Secretario la lectura en alta voz del acta de la anterior, readmitiendo lo cual fue aquella aprobada por unanimidad.

Acto seguido dióse cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el propio pasado mes de Marzo, acordándose su aprobación.

Presentadas a la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de mil novecientos seis, que han sido censuradas por el Sr. Regidor Sindico, la Corporación, por unanimidad y en votación ordinaria acordó que pasen a informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento. Finalmente se enteró la Corporación de las disposiciones y correspondencia oficial recibida, durante la semana ultima.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión cuya acta firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora

Antonio Gijar

Bartholomé Barceló

Matteo Greaser

Antonio Mora

Rafael Picornell

Antonio Musquida

Cristobal Mora

José Garí Srio.

José Garí Srio.

Sesión ordinaria de 21 Abril de 1907.

En las Casas Consistoriales de la villa de mi novecientos siete; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Viljar, se reunieron los tres del Ayuntamiento anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora de las diez y ocho, el nombrado Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Verificada de orden de la presidencia por mí el Secretario, la lectura en alta voz del acta de la anterior, fue esta aprobada por unanimidad.

Luego se dio cuenta de una instancia del vecino Jaime Fornals Mora, intercediendo la adquisición del solar n.º 165 del cementerio católico para la construcción de una sepultura de su propiedad



particular, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo solicitado, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que expida el correspondiente título de propiedad del expresado solar cuyas dimensiones e importe son (De 165 mide 2'35x2'35 m. Importe 6640 p.) a favor del nombrado Jaime Fornals Mora. Luego se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el Boletín Oficial de semana última.

No habiendo otros asuntos de que tratar se declaró levantada la sesión cuya acta firman los Sres. concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora

Antonio Viljar

Matteo Greaser

Rafael Bon

Antonio Musquida

Cristobal Mora

Bartholomé Barceló

Rafael Picornell

José Garí Srio.

Sesión ordinaria de 28 Abril de 1907.

Sres. Concejales En la villa de Porreras a veinte y ocho
 de Abril de mil novecientos siete, reu-
 nidos en la Casa Consistorial, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
 Mora Eljar, los señores anotados al
 margen, se dio principio a la sesión
 con la lectura del acta de la anterior,
 que fué aprobada. A lo continuo el
 Sr. Presidente manifestó que era llega-
 do el caso de proceder al examen y de-
 finitiva fijación de las cuentas munici-
 cipales del ejercicio del presupuesto de
 mil novecientos seis, para lo que se

iba a proceder a la lectura del dictamen que
 sobre el particular tiene emitida la Comi-
 sion de Hacienda. Previa la orden del Sr. Presi-
 dente, yo, el infrascripto Secretario, leí con clara
 e inteligible voz el expresado dictamen, y termi-
 nada que fué su lectura, el mismo Sr. Presiden-
 te declaró abierta la discusión.

Hizo uso de la palabra el Sr. Presidente de
 la Comisión, expresando los motivos en que se
 funda el repetido dictamen y haciendo un
 breve y razonado resumen de las cuentas de
 referencia. Y

No habiendo ningun otro Sr. Concejal que
 quisiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presiden-
 te expresó que suficientemente discutido el asun-
 to, se procedía a votar el dictamen, y hecho así
 en votación nominal resultó aprobado por una-
 nimidad.

En seguida el Sr. Presidente dijo que, aprobado
 el dictamen de la Comisión de Hacienda, que
 laban tambien aprobado, las cuentas de su
 raxon en la forma en el propuesta, y fijando
 su importe en esta manera: Cargo: pe-

setas, treinta y ocho mil ⁽⁵⁸⁾
 setecientas treinta y ocho con diez y
 nueve centimos.

Data: pesetas, Veinticinco mil tre-
 cientas diez y nueve con noventa y
 siete centimos.

Existencia para el ejercicio de mil nove-
 cientos siete, trece mil cuatrocientas
 diez y ocho pesetas con veintidos cen-
 timos; y por tanto, debian pararse las cuen-
 tas a la Junta municipal a los efectos de ley,
 exponiendose antes al público por quince días
 en la Secretaría, acompañada de los documentos
 justificativos y con certificación de lo acordado;
 y así se resolvió por unanimidad.

Luego se enteró la Corporación del contenido de
 los Boletines Oficiales, ultimamente recibidos, y en-
 terada de la Circular del M. G. G. Gobernador
 Civil de la provincia por la que encarece a los
 Ayuntamientos solemnizar con festejos y actos pú-
 blicos el propio nacimiento del Heredero de
 la Corona, se acordó por unanimidad:

- 1.º Asistir al Valedum que se cantará en esta 1.ª Igle-
 sia Parroquial.
- 2.º Costear una comida extraordinaria a los
 pobres de esta villa asilados en el Hospicio.
- 3.º Iluminar la fachada de esta Consistorial
 durante tres noches consecutivas.
- 4.º Que los gastos hechos con los expresados moti-
 vos se satisfagan con cargo al capítulo
 once del actual presupuesto.

No habiendo otros asuntos que tra-
 tar el nombrado Sr. Presidente declaró
 levantada la sesión ordenando al
 infrascripto Secretario se extendiera la

presente acta que firman los H^{es.} con-
currentes; de toda la cual yo, el Secretario,
certifico.

El Presidente.

Taime Mora

Antonio Sitjar

Matis Escarrer

Rafael Bon

Antonio Musquida

Cristobal Mora

Bartholome Barcelo

Rafael Picornell

José Cantrio

Sesion ordinaria de 5 de Mayo 1907.

H^{es.} Concurrentes en la villa de Porreros a los cinco
días del mes de Mayo de mil nove-
cientos siete: Bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Jaime Mora y
del Sr. Sitjar se reunió el Ayuntamiento
en la Casa Consistorial con asisten-
cia de los H^{es.} Concejales cuyos nom-
bres se expresan al margen, al obje-
to de celebrar la sesion publica
ordinaria correspondiente y sien-
do la hora de las diez y ocho el
nombrado Sr. Presidente declaró
abierto el acto, ordenando seguir.



damente al infrascripto Secretario la lectura en
alta voz del acta de la anterior, que fue aproba-
da por unanimidad.

Acto seguido para el Ayuntamiento a la discu-
sion de la distribución de fondos municipales
para el corriente mes, con arreglo al art. 155 de
la vigente ley Municipal, siendo aprobada por
unanimidad.

Despues se dio cuenta de una instancia del vecino
Antonio Julia Vaguer, en la que interesa la adqui-
sición del solar n.º 164 del cementerio rural católi-
co para la construcción de una sepultura de su
particular propiedad; y enterado el Ayuntamien-
to acorda de conformidad con lo solicitado,
autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que
exida el correspondiente título de propiedad
a favor del expresado Antonio Julia Vaguer.
Las dimensiones e importe del solar de referen-
cia son:

(N.º 164 mide 2'35 X 3'35 m. - Importe 66'40 p^{as})

A continuacion fue presentada y discutida por
el Ayuntamiento la cuenta de gastos ocasiona-
dos con motivo de la fiesta celebrada el dia 7 de
Abril ultimo en honor de N.^{ra} S.^{ra} de Monsion,
la que asciende a la suma de 76'53 pesetas
liquido a satisfacer, acordandose su aproba-
cion y pago con cargo al oportuno capitu-
lo del vigente presupuesto.

Finalmente se enteró el Ayuntamiento de las
disposiciones contenidas en los D. O. de la sema-
na ultima acordandose su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tra-

tar, se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los tres concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora
Mateo Escamero

Antonio Sijar

Antonio Mesquida

Rafael Bou

Cristobal Mora

Bartolome Barcelo

Rafael Picornell

José San'cho

Sesion ordinaria de 12 de Mayo de 1907.

Tres Concurrentes. En la villa de Porreras a doce de Mayo de mil novecientos siete; Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sijar, se reunieron en la Casa Consistorial los tres Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente a este dia y siendo la hora de las diez y ocho el nombrado Sr. Presidente declaro abierto el acto ordenando seguidamente al infrascripto Secretario la lectura en alta voz del acta de la anterior reunion, de lo cual fue aprobada por

(54)

unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion durante el proximo pasado mes de Abril, acordandose su aprobacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion, cuya acta firman los tres concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Jaime Mora
Mateo Escamero

Antonio Sijar

Antonio Mesquida

Rafael Bou

Bartolome Barcelo

Cristobal Mora

Rafael Picornell

José San'cho

Sesion ordinaria de 19 Mayo de 1907.

Tres Concurrentes. En la Sala Capitular de la villa de Porreras a diez y nueve de Mayo de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sijar, se reunieron los tres del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente a este dia y siendo la hora de las diez y ocho el nombrado Sr. Presidente declaro abierto el acto.

Dada la lectura en alta voz por me el Secretario de orden de la

presidencia, al acta de la anterior, fue esta aprobada por unanimidad. Seguidamente se entero la Corporacion de las disposiciones oficiales recibidas, desde la sesion ultima acordandose en cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaro levantada la sesion cuyo acta firman los Sres. concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Antonio Mora

Barcelon Barcelo

Antonio Silgar

Juan Serrera

Cristobal Mora

José Jari, Sec.



Sesion ordinaria de 26 Mayo 1907.

Sres. Concurrentes En la villa de Porreras a los veinte y seis dias del mes de Mayo de mil novecientos siete; Reunidos en la Casa Consistorial los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Silgar, Juan Serrera al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, la declaro abierta el Sr. Presidente a la hora de las diez y ocho, conforme esta anunciado.

Dada lectura en alta voz, por mi el Secretario y de orden de la presidencia, al acta de la anterior, fue esta aprobada por unanimidad.

Presentada al Ayuntamiento la cuenta de gastos realizados en los dias diez, once y doce del corriente mes, para solemnizar el nacimiento del Principe de Asturias, la que ascende a la suma de noventa y cinco pesetas, se acordo por unanimidad su aprobacion y pago con cargo al capitulo once del actual presupuesto.

Por ultimo se entero la Corporacion de la correspondencia y disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos durante la semana ultima, acordandose el cumplimiento de las mismas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente declaro levantada

da la sesion de la que se extiende la
presente acta que firman los Sres.
concurrentes, de todo lo cual yo el
Secretario certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Antonio Morla

Juan Servera

Rafael Picornell

Antonio Sijar

Cristobal Mora

Bartholome Barcelo

José Jan, tris.

Sesion ordinaria de 2 de Junio de 1907.

Sres. Concurrentes, en la Sala Capitular de la villa
de Terreras, a dos de Junio de mil
novecientos siete. Constituido el
Ayuntamiento bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Jaime
Mora Sijar, con asistencia de los
Sres. Concejales cuyos nombres se
anotan al margen y siendo la
hora de las diez y ocho, el nombra-
do Sr. Presidente declaró abierta
la sesion ordinaria correspondien-
te a este dia, ordenando acto se-
guido la lectura en alta voz del
acto de la anterior, realizada la cual por

mi el Secretario, fue aquella ⁽¹⁶⁷⁾ aprobada por
unanimidad.

Seguidamente para la Corporacion a exa-
men y discusion de la distribucion de
fondos municipales para el corriente mes,
siendo aprobada por unanimidad.

A continuacion se dio cuenta de seis instancias
presentadas por los vecinos Jose Miró Fortera,
Catalina Cerdá Fornals, Juan Torres Serra,
Pedro Antonio Montero Picornell, Miguel
Julia Oliver y Miguel Blauera, Sastre, en
las que respectivamente solicitan se satisfa-
ga de fondos municipales sus estancias en el
balneario provincial de St. Juan de Campro,
el uso de cuyas aguas se les prescribe para
la curacion de las enfermedades que les aque-
jan.

Resultando de los expedientes a efectos ins-
truidos, que los citados individuos son todos
ellos sumamente pobres, la Corporacion por
unanimidad acordó de conformidad
con la solicitud, pagandose el importe de
las referidas instancias, del oportuno capitulo
del presupuesto vigente.

No habiendo otro asunto de que tratar se
levantó la sesion cuya acta firman los Sres.
Concurrentes, de todo lo cual yo el Sr. Secretario
certifico.

El Presidente,

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Antonio Morla

Juan Servera

Rafael Picornell

Antonio Sijar

Cristobal Mora

Bartholome Barcelo

José Jan, tris.

Sesión ordinaria de 9 de Junio 1907.

Seis. Concurridos en la villa de Pórreras á nueve de
 D. Jaime Mora Junio de mil novecientos siete. Bajo la
 " Antonio Sigar presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
 " Matto Escamier Mora Sigar, se reunieron los Sres. del
 " Antonio Mora Ayuntamiento cuyos nombres se
 " Bartolomé Barceló exponen al margen al objeto de
 " Juan Serrera celebrar sesión pública ordinaria
 " Cristóbal Mora y siendo la hora de las diez y ocho
 " Rafael Picornell se declaró abierto el acto, ordenando
 el Sr. Presidente al Secretario i n p r a -
 crito la lectura en alta voz del
 acto de la anterior, lo que fue a p r o -
 bado por unanimidad.

Acto seguido expuso la presidencia que
 debiéndola tener lugar la renovación de
 los vocales electos de la Junta local de pri-
 mera enseñanza, debia el Ayuntamiento
 ocuparse en formular la correspondiente
 propuesta en terna para su remisión
 al Sr. Gobernador Civil, con arreglo al art.
 2º del R. D. de Septiembre de 1904, y la
 Corporación acordó la propuesta siguiente

D. Miguel Barceló Alcalde
 " Jaime Mora Coll
 " Isaguir Julia Oliver.
 D. Cristóbal Barceló Verdura
 " Francisco Mergueta Melia
 " Nicolas Soler Vera
 D.ª Pedrona Mora Escamier
 " Barbara Verdura Mora
 " Juana Julia Mora Donet.

A continuación y propuesta del Sr. Presiden-
 te, se acordó celebrar las sesiones ordinarias
 todos los Domingos a la hora de las
 veinte, cuyo acuerdo se hará publico en
 la forma prevenida por la vigente



A.1.054878 *

(17)

ley Municipal.

Finalmente se enteró la Corporación del con-
 tenido de los Boletines oficiales de la sema-
 na anterior

L no habiendo otros asuntos de que tratar,
 se levantó la sesión de la que se extiende
 la presente acta que firman los Sres. Con-
 concejales que asistieron, de todo lo cual
 go el Secretario certifico.

El Presidente.

Jaime Mora
 Matto Escamier

Antonio Sigar

Antonio Mora

Cristóbal Mora

Juan Serrera

Bartolomé Barceló

Rafael Picornell

José Fari, Srio.

Señon ordinaria de 16 Junio de 1907.

Los concurrentes en la Consistorial de la villa de Porreras
D. Jaime Mora a diez y seis de Junio de mil novecientos
" Antonio Lizar siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde
" Matio Greaser D. Jaime y Mora y Lizar se reunieron los tres
" Juan Serrera Ayuntamiento anotado al margen al ofe-
" Antonio Mora to de celebrar la sesión pública ordinaria
" Cristobal Mora correspondiente a este día que fue de-
" Bartolome Barcelo clara de abierta por el nombrado Sr. Al-
" Realizado por mí el Secretario la lectura caliente a la hora de las veinte como
" fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido y a propuesta del Sr. Alcalde se
acordó por unanimidad prorrogar el nom-
bramiento de recordador municipal por
durante el corriente año a favor de D. Juan
Blancera, Tulio del que el fiador D. Nicolas Fus-
ter Miro, con igual retribución y obligaciones
que ha desempeñado el cargo durante el año
último de 1906, según acuerdo de esta Corpora-
ción de 29 de Mayo del mismo año.

Finalmente se leyó el Ayuntamiento de las dispo-
siciones oficiales de la semana última.
Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó
el acto del que se extiende la presente acta que
firman los señores concurrentes de que certifica.

Jaime Mora Antonio Lizar
Matio Greaser Juan Serrera
Antonio Mora Rafael Picornell
Cristobal Mora Bartolome Barcelo
Joaquin San'cho

Señon ordinaria de 23 Junio 1907.

Los concurrentes en la villa de Porreras a los veintitres
D. Jaime Mora de Junio de mil novecientos siete, cons-
" Antonio Lizar tituido el Ayuntamiento de la misma
" Matio Greaser con asistencia de los tres Concejales que
" Juan Serrera al margen se expresan bajo la presiden-
" Antonio Mora cia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora y Lizar
" Cristobal Mora y siendo la hora de las veinte, el nom-
" Bartolome Barcelo brado Sr. Alcalde declaró abierta la se-
" Rafael Picornell sion ordinaria correspondiente a este
" día, ordenando seguidamente al infra-
" erito Secretario de lectura en alta voz
" del acta de la anterior, que fue aprobada
por unanimidad.

Acto seguido dióse cuenta del extracto de los
acuerdos tomados durante el mes de Mayo úl-
timo, acordándose su aprobación.
Luego se leyó la Corporación del contenido de los
Boletines Oficiales de la semana última.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión cuya acta firman los
señores concurrentes, de todo lo cual yo el Se-
cretario certifico.

Jaime Mora Antonio Lizar
Matio Greaser Juan Serrera
Antonio Mora Rafael Picornell
Cristobal Mora Bartolome Barcelo
Joaquin San'cho

Señon ordinaria de 30 de Junio de 1907.

En la Casa Consistorial de la villa de
D. Jaime Mora Borrera, a los treinta días del mes de
Junio del año mil novecientos siete. Ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime
Mora Sotjar se reunieron los tres del
Ayuntamiento cuyos nombres se expre-
san al margen, a objeto de celebrar la
sesion pública ordinaria correspondien-
te a este día y siendo la hora de las
veinte el nombrado señor Presidente de
claro abierto el acto
Dada lectura por mí el Secretario en
alta voz, del acta de la anterior, que

aprobada por unanimidad.
Seguidamente y de orden de la presidencia y
el Secretario procedi a la lectura en alta voz de
una proposicion de la Comision de Hacienda que
literalmente transcrita es como sigue: El
Ayuntamiento = La Comision que suscribe.
Teniendo en cuenta lo prevenido en los art.
31 y 32 del Reglamento sobre la contribucion
territorial de 30 de Septiembre de 1885 y art.
6.º del Real Decreto de 4 de Enero de 1900, la
renovacion bienal de la mitad de los reparti-
dores de la Junta pericial de este termino co-
rresponde en el presente año de 1907, ha proce-
dido a la division de los contribuyentes por
territorial en dos secciones, comprendiendo la
primera todos los que tienen residencia fija
en este pueblo y la segunda todos los hacenda-
dos forasteros. Seguidamente ha subdividido
cada una de estas en tres grupos o categorias,
cada una de las cuales comprende el tercio
de la totalidad de sus contribuyentes. = Practi-
cado este trabajo y atendiendo a que por

A.1.165.757 *

(19)



ser doce el número de Concejales del Ayuntamiento
ha de ser de seis el de peritos, sujetos a renovacion
y que uno de ellos ha de ser precisamente de la cla-
se de hacendados forasteros, por tener en cuenta lo
prevenido en el párrafo segundo del ya citado
artículo 31 = Considerando que por ser tres los
suplentes nombrados en la renovacion de Julio
de 1905, corresponde igual número de nombra-
mientos en este año. = Tienen el honor de propo-
ner al Ayuntamiento

1.º Que sirva aprobar las siguientes designacio-
nes y propuestas de peritos repartidores y su-
plentes que habran de ejercer el cargo durante
los años de 1907 a 1911.

Citado demostrativo del número de peritos
repartidores de la contribucion territorial que
han de renovarse en el presente año para las
cuatro siguientes: Nombramientos hechos por el
Ayuntamiento y propuestas en termino de los que
ha de nombrar la Administracion con arreglo
a los art.º 31 al 36 del Reglamento de 30 de Sep-
tiembre de 1885 y art.º 6.º del R. D. de 4 de Enero
de 1900.

El Ayuntamiento se compone de doce Concejales
debe componerse de nueve contribuyen-
tes vecinos y tres forasteros, o sea un total
de doce vocales.

Nombra el Ayunt. en sesion de este día 30 de Junio de 1907.

Categoría

Peritos {	D. Cristobal Barcelo Verdura	1.º
	" Antonio Borrera Moll	2.º
	" Sebastian Melia Juan	3.º

Suplente - D. Jaime Mora Coll 2.^o
 Propuesta en terna para los de nombramiento de
 la Administración ^{Categoría} 1.^a
 D. Cristobal Mora Coll 1.^a

Peritos	Vecinos	" Juan Mora Jarau - 2
		" Juan Picornell Bon - 3. ^a
		D. Tomas Fortuny Veri - 1. ^a
	Forasteros	" Antonio Mora Bosch - 2. ^a
		" Juan Llorens Mora - 3. ^a
" Joaquin Fuster Bonar - 2. ^a		
" Miquel Barcelo Jarau - 2. ^a		
Suplentes		" Benito Gaura Mora - 3. ^a
		D. Cristobal Font Sant - 2. ^a
		" Rafael Segura Aguiló - 1. ^a
		" Bartolome Llorens Vaguer - 3. ^a
		" D. Juan Llorens Liria - 2. ^a
		" Bartolome Segura Aguiló - 3. ^a
		" Joaquin Liria Oliver - 3. ^a

2.^o Se surra elevar a la Administración de Hacienda las anteriores propuestas dándole cuenta de los peritos designados por el Ayuntamiento y adjuntándole copia del acta de esta sesión en la parte pertinente. Porreña, 30 de Junio de 1907. Antonio Lijar - Antonio Mergu - Antonio Mora.

Puesta a discusión la proposición que antecede fue aprobada por unanimidad en todos sus extremos.

Luego dió cuenta de una instancia del vecino Juan Barcelo Rosello, en la que interesa la adquisición del solar n.^o 163 del cementerio rural católico para la construcción de una sepultura de su particular propiedad; y enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad con lo que interesa por dicho vecino, autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que expida el correspondiente título de

propiedad a favor del expresado Juan Barcelo Rosello. (60)

Las dimensiones e importe del solar de referencia son:

Or.^o 163, mide 2'35 x 2'35 m.² - Importe 66'20 p.^o

Finalmente se enteró el Ayuntamiento de la correspondencia oficial y Boletines de la semana anterior.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman los citados señores del margen, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

El Presidente.

Jaime Mora

Cristobal Mora

Rafael Picornell

Matias Vicarn

Antonio Lijar

Bartolome Barcelo

Antonio Mora

Juan Llorens

José San. trio.

Sesión ordinaria de 7 de Julio de 1907.

D. Jaime Mora	bu la villa de Porreña a siete de Ju-
" Antonio Lijar	lio de mil novecientos siete. Reuni-
" Matias Escaner	dos en la Casa Consistorial los se-
" Bartolome Barcelo	ñores del Ayuntamiento anotados
" Cristobal Mora	al margen, al objeto de celebrar la
" Antonio Mora	sesión pública ordinaria de este
" Juan Llorens	dia, el Sr. Alcalde Presidente D.
" Rafael Picornell	

Laine Mora Sijar declaro abierto el acto a la hora de costumbre, ordenando al Secretario inscrito la lectura en alta voz del acto de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente fue discutida y aprobada por unanimidad la distribucion de fondos municipales para el corriente mes.

Luego de conformidad con el informe de la Comision de obras an' como del Sr. Ingeniero jefe de la carretera de Lina a las Bañas de S. Luis de Campos, se acordo autorizar al vecino Rafael Separa Aguilu para abrir un nuevo portal en la fachada de la casa de su propiedad calle Florida n.º 10.

Por ultimo se dio cuenta del contenido de los Boletines Oficiales de la sesion anterior.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se exceptu de la presente acta que firman los Sres concurrentes de todo lo cual yo el Sr. certifico.

El Presidente.

Laine Mora	Antonio Sijar
Cristobal Mora	Bartolome Barcelo
Rafael Picornell	Antonio Mora
Mateo Escaner	Juan Serrera
Rafael Picornell	Juan Serrera
	Juan Serrera



Sesion ordinaria de 14 de Julio 1907

Srs. Concurrentes.

D. Laine Mora

" Mateo Escaner

" Antonio Mora

" Bartolome Barcelo

" Juan Serrera

" Cristobal Mora

" Jorge Ballester

En la Consistorial de la villa de Porreras a catorce de Julio de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Sijar Sijar se reunieron los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen al objeto de celebrar sesion publica ordinaria cuyo acto declaro abierto el nombrado Sr. Presidente a la hora de las veinte segun esta anunciado.

Dada lectura en alta voz, por mi el Secretario, al acto de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

A continuacion para el Ayuntamiento ocuparse del estado de deterioro de los caminos vecinales de este termino an' como del piso de las calles y plazas de la poblacion y medios de atender a su reparacion en el corriente año, y despues de discutido suficientemente el asunto, se acordo por unanimidad utilizar para su conservacion y mejora la prestacion personal como auxilio concedido para el fomento de dichas obras en el art.º 1º de la vigente ley Municipal, el R. D. de 7 de Abril de 1848 y el Reglamento de 16 de Mayo de 1905 y tenerlo an' consignado en presupuesto, fijando el numero de los turnos para cada uno de los obligados, en

entendiéndose que la prestación podrá satisfacerse personalmente por sí por otro, o en dinero a elección del contribuyente, con arreglo a los tipos de conversión que establezca la Junta municipal, e interin se constituya y entre en funciones la Junta de distrito de que trata el ya citado Reglamento de 16 de Mayo de 1905.

Para el cumplimiento de lo antes adoptado se acordó que por la Secretaría se formara el padrón de los contribuyentes sujetos a la prestación, ajustado a las citadas disposiciones vigentes y terminado que sea, se expondrá al público por el tiempo prevenido a efectos de reclamación, expirado cuyo plazo y resueltas las reclamaciones que se presenten se formarán los oportunos extractos, comprensivos de los contribuyentes que hayan optado satisfacer sus trabajos materialmente y de los de redención a metálico para su efectividad, seguidamente dióse cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el propio pasado mes de Junio, acordándose por unanimidad su aprobación y publicación en el B. O. de la provincia.

Finalmente se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones oficiales recibidas durante la semana última acordándose el cumplimiento de las mismas.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión cuya acta firman los tres concurrentes, de que go el triv. certifica.

Antonio Sijar Mateo Lucarner

Barcelon Barcelo

Antonio Morla

Juan Serrera

Cristobal Mora

Jorge Ballester

Juan Serrera

Sesion ordinaria de 21 Julio 1907.

Tras. Concurrer en la Casa Capitular de la villa de D. Antonio Sijar de Borreras a los veinte y uno dias del mes de Julio de mil novecientos siete, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Sijar. " Antonio Morla Sijar, se reunieron los tres. del Ayuntamiento anotados al margen al objeto de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente a este dia y siendo la hora de las veinte el nombrado Sr. Presidente declaro abierta el acto, ordenando seguidamente al Secretario inscrito la lectura en alta voz del acta de la anterior, realizado lo cual, fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido dióse cuenta de una instancia del vecino Sebastian Llibera y Barcelo en la que expone que su esposa

Barbara y Mora Julio habia fallecido
despues de haber dado a luz a dos hijos ge-
meos, dejando al recurrente en el mayor
apuro y miseria, por lo que implica al
Ayuntamiento se sirva auxiliarlo abonan-
dole el pago de la lactancia de uno de di-
chos hijos gemelos.

butrada la Corporacion y considerando
que es sumamente fundada la peticion
del expresado Sebastian Oliteras Barcelo
por ser notoriamente pobre, por una
inimidad acordó a favor del referido
Oliteras el auxilio benefico de quince pe-
setas mensuales por termino de un
año, sin perjuicio de prorrogar este plazo
en su dia, con destino a la lactancia de
uno de sus dichos hijos.

Luego se entere la Corporacion de las di-
posiciones oficiales de la semana ultima
acordandose en cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la sesion, cuya acta firman
los Sres. del margen, de todo lo cual yo
el Secretario certifico.

Antonio Sitja

Matias Escaner

Bartolome Barcelo

Antonio Morla

Juan Boner

Cristobal Mora

Jorge Pallister

Juan Parí, Sec.



Sesion ordinaria de 28 de Julio 1907

Sres. Concurrentes

En la villa de Porreras a los veinte y
ocho dias del mes de Julio de mil nove-
" Bartolome Barcelo cientos siete: Bajo la presidencia del
" Juan Herrera Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitja,
" Antonio Merquide se reunieron los señores del Ayuntamiento
" Antonio Morla cuyos nombres se expresan al margen,
al objeto de celebrar la sesion publica
" Cristobal Mora ordinaria correspondiente a este dia
y siendo la hora de las veinte el nom-
" Jorge Pallister brado Sr. Presidente declaro abierto el
acto, ordenando seguidamente al Secre-
tario infrascrito dar lectura al acta de

la anterior, readiracta lo cual en alta e' inteli-
gible voz, fue aquella aprobado por unani-
midad.

Acto seguido diose cuenta de haber sido ter-
minados los trabajos de confeccion del padron
de vecinos sujetos a la prestacion personal,
en el corriente año, segun el acuerdo del dia
cotoree del actual.

Luego a propuesta del Sr. Presidente se acordo
por unanimidad que los señores de la Comi-
sion de festejos organicen los que deben celebrar-
se, como de costumbre, en honor de San Roque
en los dias veinte y cinco y veinte y seis del pro-
ximo agosto, dentro de los limites de comig-
nacion en presupuesto.

Finalmente se entere la Corporacion de las
disposiciones oficiales recibidas durante la
semana anterior acordandose el cumplimiento
de las mismas.

no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión; de lo que se extiende la presente
acta que firman los señores concurrentes.

Juane Mora

Bartholome Barcelo

Juan Perera

Cristobal Mora

Antonio Mesquida

Antonio Mora

George Ballster

José San'ti

(64)
Sesión ordinaria de 4 de agosto de 1907.

Señ. Concurrentes.

D. Juane Mora

" Antonio Mora

" Antonio Mesquida

" Juan Perera

" Cristobal Mora

" Bartholome Barcelo

" George Ballster

En las salas Consistoriales de la villa de
Porreras a cuatro de agosto de mil no-
vecientos siete. Bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juane Mora Sifjar, se
reunieron los señores del Ayuntamiento
cuyos nombres al margen se expresan,
al objeto de celebrar sesión pública or-
dinaria la que fue declarada abierta,
como de costumbre a la hora de las veini-
te en punto.

Leída la lectura, por mi el Secretario
y de orden de la presidencia, al acta
de la anterior fue aprobada por una-
nidad.

Seguidamente se pasó a discusión de la distri-
bución de fondos municipales para el corriente
mes, siendo por unanimidad aprobado.

No habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente declaró levantada la sesión;
cuyo acta firman los señores concurrentes a
lo mismo.

Juane Mora

Bartholome Barcelo

Juan Perera

Cristobal Mora

Antonio Mora

Antonio Mesquida

George Ballster

José San'ti

Sesión ordinaria de 11 de Agosto de 1907

Sr. Concurrentes En la Sala Capitular de esta villa de
 D. Jaime Mora Borreras a once de Agosto de mil no-
 " Antonio Merquida vecientos siete. Bajo la presidencia
 " Bartolomé Barceló del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Silva,
 se reunieron los Sres. Ayuntamiento
 " Antonio Mora cuyos nombres se expresan al mar-
 " Cristóbal Mora gen al objeto de celebrar sesión pu-
 " Juan Servera blica ordinaria que fue declarada
 " Jorge Pallaster abierta por el Sr. Presidente a la
 hora de las veinte; como está anun-
 ciado.

Dada lectura por mi el Secretario, de orden
 de la presidencia al acta de la anterior,
 fue esta aprobada por unanimidad.
 Seguidamente fue también aprobada
 por unanimidad el extracto de los acuer-
 dos tomados por la Corporación durante
 el propio pasado Julio.

Finalmente dió cuenta el contenido
 de los Boletines Oficiales de la semana ul-
 tima y no habiendo asuntos de que tra-
 tar se levantó la sesión cuyo acta fir-
 man los Sres. concurrentes, de todo lo cual
 yo el Sr. Secretario.

Jaime Mora
 Bartolomé Barceló
 Antonio Mora
 Jorge Pallaster
 Juan Servera
 Antonio Merquida
 Cristóbal Mora
 José Jara, Sr.

A.1.165.760 *



(65)

Sesión ordinaria de 18 de Agosto de 1907.

Sr. Concurrentes En la villa de Porreras a los diez y ocho
 D. Jaime Mora días del mes de Agosto de mil nove-
 " Antonio Silva cientos, siete. Bajo la presidencia
 " Mateo Cuarrer del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Silva,
 se reunieron en la Casa Consistorial
 " Rafael Bon los Sres. del Ayuntamiento cuyos nom-
 " Juan Servera bres se anotan al margen, al objeto
 " Antonio Mora de celebrar sesión pública ordina-
 " Bartolomé Barceló ria y siendo la hora de costumbre,
 las veinte, se declaró abierto el acto
 el que dió principio por la lectura
 en alta voz al acta de la anterior

siendo aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que llegada
 la época en que debía procederse a la confe-
 ción del presupuesto municipal ordinario
 para el año proximo de 1908, era menester que
 la Corporación se ocupara en estudiar discen-
 tir y aprobar la procedencia de los ingresos
 relacionados con dicho presupuesto, respecto
 de lo cual declaraba abierta discusión.

Votado el Ayuntamiento pasó a discutir
 por separado cada uno de los extremos
 a que se refieren las siguientes acuerdos,
 que fueron tomados por unanimidad.

1.º Que para cubrir las atenciones del presu-
 puesto de gastos de este Municipio y año proximo
 de 1908, se acoge el Ayuntamiento a los ingresos es-

establecidos o facultados en los art^{os} 136 y 137 de la ley municipal vigente. En consecuencia, estarán sujetos a arbitrio municipal, como en años anteriores, la ocupación de plazas y vía pública para la venta de objetos, matanza de reses en el matadero y enterramientos en el cementerio rural.

2^o Imponer con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento del impuesto de Consumos modificado por la ley de Alcoholes de 18 de Julio de 1904 y el Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año, el 80 p^o de recargo sobre la especie "Vinos", y el 118 p^o de recargo sobre los cueros de las demás especies de la tarifa 1.^a, excepto la "Sal", que no está sujeta a recargo alguno.

3^o Imponer con arreglo al art^o 19 de la ley de 30 de Septiembre de 1883 y demás vigentes disposiciones el 16 p^o de recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro por los conceptos de contribución territorial y urbana.

4^o Con arreglo al art^o 5.^o del Reglamento de la contribución Industrial el 16 p^o de recargo sobre las cuotas del Tesoro.

5^o Con arreglo al art^o 5.^o de la ley de 31 de Diciembre de 1884, imponer el 12 p^o de recargo municipal sobre el importe del Tesoro en el impuesto de Cédulas personales.

6^o Considerando suficientes los ingresos recaudados para cubrir las atenciones del presupuesto de 1905, se acordó imponer recargo alguno sobre el impuesto de carruajes de lujo.

A continuación se entero el Ayuntamiento del contenido de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana última, acordándose su exacto cumplimiento en cuanto atañen a este municipio.

Por habiendo estos asuntos de que tratar se declaró levantada la sesión de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales, de todo lo cual el Secretario certifica.

Faime Mora

Mateo Escamier

Rafael Nou

Antonio Sijar

Antonio Morla

Juan Serrero

Bartolomé Barceló

José Paríano

Sesión ordinaria de 25 Agosto 1907.

Sres. Concejales.

D. Faime Mora

" Antonio Sijar

" Mateo Escamier

" Antonio Morla

" Juan Serrero

" Rafael Nou

" Bartolomé Barceló

En la Casa Consistorial de la villa de Pineras a los veinte y cinco días del mes de Agosto de mil novecientos siete, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Alcalde D. Faime Mora y Sijar al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente a este día la que fue

declarada abierta por el nombrado Sr.
Presidente a la hora de las veinte como
esto anunciado.

Dada lectura en alta voz por mi el Se-
cretario al acto de la anterior, fue esta
aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse cuenta del con-
tenido de los Boletines Oficiales, últi-
mamente recibidos, acordándose el
cumplimiento de sus disposiciones.
No habiendo asuntos de que tratar
se declaró levantada la sesión a la
que se extiende la presente acta que
firman los Sres. concurrentes, de todo
lo cual yo el Secretario certifico.

Juane Mora

Mateo Escarrer

Rafael Bon

Juan Ponce

Antonio Sijar

Antonio Morla

Bartholome Barcelo

Juan Poni, Sio.



Sesión ordinaria de 1º de Sepbre. 1907.

Sres. Concurrentes. En las Casas Consistoriales de la villa de
S. Juane Mora
" Mateo Escarrer
" Juan Servero
" Antonio Merquida
" Bartholome Barcelo
" Rafael Bon
" Antonio Morla
En las Casas Consistoriales de la villa de
Porreras a primero de Septiembre de mil
novecientos siete. Constituido el Ayun-
tamiento de esta villa con asistencia
de los Sres. Concejales anotados al mar-
gen y bajo la presidencia del Señor
Alcalde D. Juane Mora Sijar, al ob-
jeto de celebrar sesión pública or-
dinaria fue esta declarada abierta
a la hora de las veinte como esta
anunciado.

Dada lectura en alta voz por mi
el Secretario y de orden de la presidencia, al
acto de la anterior, fue esta aprobada por
unanimidad.

Seguidamente púsose a discusión y fue aproba-
da por unanimidad la distribución de fondos
municipales para el corriente mes.

Después dióse cuenta de un expediente ejecutivo
instruido por el agente D. Pedro Odon Niet
en contra de los morosos en el impuesto de cédula,
personales respectivas al año próximo pasado
de 1906 y vistos sus resultados y propuestas
de fallidos, la Corporación acordó por unani-
midad la declaración de partida fallida
de las relaciones de referencia, importantes
la cantidad de cincuenta y tres pesetas cin-

cuenta centimos para el Tesoro.

Presentado al Ayuntamiento la cuenta general de gastos ocasionados con motivo de la fiesta civica en honor de S.^a Roque en los dias veinticinco y veinte y seis de Agosto ultimo, la que asciende a la suma de 250.00 pesetas se acordó su aprobacion y pago con cargo al oportuno capitulo del vigente presupuesto.

A continuacion se dió cuenta al Ayuntamiento de la liquidacion general de la recaudacion del impuesto de prestacion personal respectivo al año de 1906, quedando aprobada por unanimidad.

Finalmente se dió cuenta de las diligencias contenidas en los Boletines Oficiales de la semana ultima acordandose el cumplimiento de las mismas.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion, cuya acta firman los Sres. concurrentes, de todo lo cual por el Secretario certifico.

José María Mora

Rafael Bon

Juan Servera

Bartholomé Barceló

Matias Escameu

Antonio Mestre

Antonio Marquina

José Fariñas

Sesion ordinaria de 8 de Septiembre de 1907.

Sres. Concurrentes.

D. Jaime Mora

Matias Escameu

Juan Servera

Antonio Marquina

Antonio Mestre

Bartholomé Barceló

Rafael Bon

En la villa de Torrevieja, a los ocho dias del mes de Septiembre de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sillero, se reunieron en la Sala Capitular los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria y siendo la hora de las veinte el nombrado Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Leída lectura en alta voz, por mi el Secretario, al acta de la anterior,

fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente dió cuenta al Ayuntamiento de la liquidacion general de la recaudacion del impuesto de consumos respectivo al reparto para el año de 1906, presentada por el recaudador D. Juan Llaneras Julia (así como de los expedientes individuales instruidos para la declaracion de fallidas) la que da un resultado de treinta y cinco mil quinientas diez y ocho recaudadas y doscientas noventa y una pesetas cincuenta centimos como particula fallida o incobrable, siendo exactamente iguales el "Cargo" y la "Data", por lo que encontrando la expresada liquidacion en un todo conforme se acordó por unanimidad su aprobacion.

A continuacion fue igualmente aprobada por unanimidad la liquidacion de la recaudacion de Censos de municipio respectivos al año de 1906, lo que habia sido presentado por el Recaudador D. Juan Llaneras Julia.

Finalmente se enteró el Ayuntamiento

del contenido de los Boletines Oficiales de la anterior semana, acordándose el cumplimiento de sus disposiciones. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente declaró levanta da la sesión, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores que a la misma concurre ron; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

<i>Faune Mora</i>	<i>Matteo Escobar</i>
<i>Antonio Merquie</i>	<i>Antonio Mora</i>
<i>Juan Severa</i>	<i>Rafael Bon</i>
<i>Bartholome Barcelo</i>	<i>Jose Lari, Sec.</i>



Sesión ordinaria de 15 Septe. de 1907.

Ses. Concurrentes. En la Casa Consistorial de la villa de Porras a quince de Septiembre de mil novecientos siete. Presididos por el Sr. Alcalde D. Faune Mora Señor, se reunieron los señores del Ayuntamiento ausentes al margen al objeto de celebrar la sesión pu blica ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora de las veinte se declaró abierto el acto.

" Juan Severa Dada lectura en alta voz por mi el Secretario y de orden la pre sencia, al acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta al Ayuntamiento del extrac to de los acuerdos tomados durante el mes pasado mes de Agosto, fue aprobado y se acordó su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto mu nicipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1908, y estimándolo conforme y arreglado a las ne cesidades de esta población a las disposicio nes vigentes y recursos de la localidad, acuer da: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal, y trans curridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Jun

ta municipal.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que con esta misma fecha le había sido presentada la dimisión de cargo de Cabo de la guardia municipal por el individuo que lo desempeña ba Antonio Ferran. Dijo dimisión que a suplicas del dimitante había con disgusto aceptado pues que estaba satisfecho de los servicios prestados por el expresado Antonio Ferran. Anadió al propio tiempo que en uso de las atribuciones que le confiere la vigente ley Municipal había designado para el cargo vacante de Cabo de la Guardia municipal al vecino Andrés Tulia Obrador. El Ayuntamiento dió por enterado y acordó la aprobación de dicho nombramiento. Finalmente se enteró la Corporación de las disposiciones oficiales recibidas desde la sesión última.

No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman los Sres. concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

Jaime Mora	Mateo Escarrer
Antonio Merquies	Antonio Nosta
Rafael Bon	Juan Severa
	Bartholomé Barceló
	José Parí, Sr. Sec.

(70)

Sesión ordinaria de 22 Septbre. de 1907.

Sres. Concurrentes En la Casa Comunitaria de la villa de Porreray a veintidos de Septiembre de mil novecientos siete. Reunidos los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora. Dijo al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, la que declaró abierta el Sr. Presidente a la hora de costumbre y que esta anunciada.

D. Jaime Mora
" Mateo Escarrer
" Antonio Merquies
" Juan Severa
" Rafael Bon
" Bartholomé Barceló
" Antonio Mora

Seguidamente, ya el Secretario, de orden de la presidencia, procedió a la lectura en alta voz del acta de la anterior, que fue aprobada.

A continuación se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones oficiales últimamente recibidas, acordándose su cumplimiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Jaime Mora	Mateo Escarrer
Antonio Merquies	Antonio Nosta
Rafael Bon	Juan Severa
	Bartholomé Barceló
	José Parí, Sr. Sec.

Sesión ordinaria de 29 Septe. de 1907.

Pres. Concurrentes En la villa de Porreras a los veinte y
 nueve días del mes de Septiembre de
 mil novecientos siete; Bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora
 " Antonio Merquida Sigor se reunieron los Sres. del Ayuntamiento
 anotados al margen a fin de celebrar
 " Juan Serrera la sesión pública ordinaria corres-
 " Bartolomé Barceló pondiente y siendo la hora de las
 veinte el nombrado Sr. Presidente dio
 " Rafael Bou claro abierto el acto, ordenando
 " Cristóbal Mora seguidamente al infrascripto Secre-
 " Antonio Morla tariv dar lectura del acta de la
 " Jorge Ballster anterior realinada la cual en alte-
 voz fue aprobada por unanimidad.
 Luego se enteró la Corporación del conteni-
 do de los Boletines Oficiales de la semana
 última acordándose el cumplimiento de
 sus disposiciones.
 Luego habiendo asuntos de que tratar se
 levantó la sesión de la que se extiende
 la presente acta que firman los señores
 concurrentes, de que es C. R. C. C. C.

Jaime Mora
 Antonio Merquida
 Rafael Bou
 Rafael Picornell
 Jorge Ballster
 Matias Escarrer
 Antonio Morla
 Juan Serrera
 Bartolomé Barceló
 Cristóbal Mora
 José San, Vio.

A. 1.311.163*



(71)

Sesión ordinaria de 6 de Octubre de 1907.

Pres. Concurrentes En la Sala Capitular de la villa de
 Porreras a seis de Octubre de mil no-
 vecientos siete; Bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sigor
 se reunieron los Sres. del Ayuntamiento
 cuyos nombres se anotan al
 margen al objeto de celebrar la
 sesión pública ordinaria corres-
 pondiente a este día y siendo la
 hora de las veinte fue declarado abier-
 to el acto dando principio por la
 lectura en alta voz del acta de
 la anterior que fue aprobada por una-
 nimidad.
 Seguidamente fue discutida y aprobada
 por unanimidad la distribución de fon-
 dos municipales para el corriente mes.
 Luego se dio cuenta de una instancia del vecino
 D. Jaime Vaguer Oliver interesando la adqui-
 sición del solar n.º 123 del cementerio católico
 para la construcción de una sepultura de
 propiedad particular.
 Igualmente se dio cuenta de otra instancia
 del vecino Bartolomé Barceló Barceló que
 interesa lo mismo que el anterior con
 respecto al solar n.º 162 y enterada la Cor-
 poración acordó de conformidad con
 la petición de los interesados, autorizan-
 do al Sr. Alcalde para que expida las
 correspondientes titulos de propiedad a

favor de los nombrados D. Jaime Vagues
Oliver y D. Bartolomé Barceló Barceló.
Las dimensiones e importe de los respecti-
vos solares de referencia son

(Nº 123 mide 3'00 x 2'35 - Importe - 84'65 p²)

(Nº 162 " 2'35 x 2'35 m. id - 66'40 ")

Luego se enteró el Ayuntamiento de las dispo-
siciones contenidas en los Boletines Oficiales
de la semana última acordándose su
cumplimiento.

Fuero habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión, de la que se extiende
la presente acta que firman los señores
concurrentes, de todo lo cual yo el Secre-
tario certifico.

Jaime Mora
Mateo Escaner

Antonio Sijar
Juan Servera

Antonio Morla

Bartolomé Barceló

Cristóbal Mora

Rafael Piornell

José José Tris

Sesión ordinaria de 13 Octubre 1907.

Trés. Concejales En las Casas Consistoriales de la vi-
lla de Torredembarra a trece de Octubre
de mil novecientos siete. Presididos
por el Sr. Alcalde D. Jaime Mora
Sijar se reunieron los Trés. del Ayun-
tamiento cuyos nombres se expresan
al margen al objeto de celebrar sesión
pública ordinaria y siendo la hora
de las veinte la Sesión abierta el
nombrado Sr. Presidente, ordenando
acto seguido al Secretario infras-
crito la lectura en alta voz del
acto de la anterior, realizado lo

qual fue aprobado por unanimidad.
Y continuación se enteró el Ayuntamiento
de las disposiciones contenidas en los Bo-
letines Oficiales recibidos durante la anterior
sesión y se acordó su cumplimiento en
arreglo a lo que a este municipio.

Seguidamente dióse cuenta del extracto
de los acuerdos tomados durante el propio
mesado Septiembre, acordándose su apro-
bación.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Alcalde declaró levantada la sesión
cuya acta firman los Trés. concurrentes,
de que yo el Secretario certifico.

Jaime Mora
Mateo Escaner

Antonio Sijar
Juan Servera

Antonio Morla

Bartolomé Barceló Rafael Picornell

Cristóbal Mora

José Parí

Sesión ordinaria de 20 Octubre de 1907.

Ses. Concurrentes. En la villa de Porreres a los vein-
te días del mes de Octubre de mil
novecientos siete. Bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora
Sifar se reunieron en la Corporación
los Sres. del Ayuntamiento anotados
al margen al objeto de celebrar
la sesión pública ordinaria corres-
pondiente a este día y siendo la
hora de las veinte el nombrado
Sr. Presidente declaró abierto el acto.
Dada lectura por mi el Secretario de
orden del Sr. Presidente al acta de la
anterior, fue aprobado por unanimidad.
Seguidamente dióse cuenta al Ayuntamiento
de una instancia de D. Rafael Sifar Parí,
propietario de la casa local que ocupa la se-
gunda escuela pública elemental de niños de
esta villa, calle del Cal número treinta, en la
que expone no serle conveniente tener por mas
tiempo arrendada dicha casa y solicita sea
devolvió al mobiliario de la escuela a la bre-
vedad posible.

A.1.311.164*



(73)

buterada la Corporación, a propuesta del Sr.
Alcalde se acuerda por unanimidad se-
gún lo solicitado por el Señor Sifar y tras-
ladar con carácter provisional, la referida
escuela segunda de niños a la casa nú-
mero 24 de la calle de Luis, que poseen los
Hermanos Tercianos de S. Francisco de Asís,
dando cuenta de este acuerdo al M. C. Sr.
Gobernador Civil en concepto de Presidente
de la Junta provincial de Instrucción
pública de Mallorca.

Visto el expediente de adopción de medios para
cubrir los cupos de consumo, cereales y sal
del año 1908, del cual resulta no poderse veri-
ficar dichos cupos por encubramientos gremia-
les, arriendo a venta libre ni administración
municipal a la cual se renuncia y con-
siderando que en este caso procede, según lo
dispuesto en el Reglamento, intentar y procurar
el ensayo del arriendo a venta exclusiva de
las especies de carnes y líquidos al por menor, o sea
de menos de seis kilogramos o litros, la Corporación
acorda, a reserva del oportuno pliego de condicio-
nes que forme la Comisión encargada del expe-
diente, cumplimentar lo dispuesto en el art. 294,
Regla 3.ª, fijando los precios máximos que podrá
percibir el arrendatario que resulte en primera
subasta y fijar igualmente desde ahora, los
precios máximos que pueda percibir el arren-
datario para el caso de tener que recurrir a
la segunda subasta según el art. 297 del propio
reglamento; todo lo cual se cumplimenta en

la forma que sigue

Especies	Precios máximos que podría percibir el Arrendatario			
	De 1ª subasta		De 2ª subasta	
	Pesos	Cts	Pesos	Cts
Líquidos	Acetate de todas clases (Litro)	60	65	
	Vinos de todas clases (id)	15	20	
	Vinagre (id)	1 15	1 20	
	Alcohol y aguardiente (id)	15	1 20	
	Licores (id)	1 25	1 30	
Carnes	Vacunas { muertas en fresco (Kilog.)	1 70	1 75	
	Saladas (id)	1 50	1 55	
	Chamoras { Muertas en fresco (id)	1 15	1 60	
	Saladas (id)	1 55	1 60	
	Cabrías { Muertas en fresco (id)	1 50	1 55	
	Saladas (id)	1 55	1 60	
	De cordero { Muertas en fresco (id)	1 50	1 55	
	Saladas (id)	1 55	1 60	

Finalmente se enteró la Corporación del contenido de los Boletines Oficiales de la semana última y se acordó el cumplimiento de sus disposiciones. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman los Dres. concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Antonio Morla

Rafael Picornell

Cristobal Mora

Antonio Sitjar

Juan Serrano

Bartholome Barcelo

José Parí, Sec.

Sesión ordinaria de 21 de Octubre de 1907.

Tres Concurrentes en la Sala Capitular de la villa de Porreres a los veinte y siete dias del mes de Octubre de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sitjar, se reunieron los señores Concejales que al margen se relacionan al objeto de celebrar la sesión pública correspondiente a este día y siendo la hora de las veinte el nombrado Sr. Presidente declaró abierta el acto.

Don Jorge Ballster Dada lectura en alta voz, por mi el infrascripto Secretario, al acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido, a propuesta del Sr. Alcalde, se acordó la celebración de las sesiones ordinarias, todas los domingos a la hora de las diez y ocho, y que esta resolución se exponga al público para conocimiento del vecindario y en cumplimiento de lo prevenido por la ley municipal vigente.

Después se enteró la Corporación del contenido de los Boletines Oficiales de la semana última acordándose el cumplimiento de sus disposiciones.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman los Dres. concurrentes; de todo lo cual yo el Seco. certifico.

Jaime Mora

Mateo Escarrer

Antonio Morla

Jorge Ballster

Bartholome Barcelo

Rafael Picornell

Antonio Sitjar

Cristobal Mora

José Parí, Sec.

Sesion ordinaria de 3 de Noviembre de 1901.

Pres. Concurrentes. En la villa de Porreras a tres de Noviembre de mil novecientos siete. Reunidos en las Casas Comunitarias los señ. del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Señor al objeto de celebrar sesion publica ordinaria, siendo la hora de las diez y ocho

" Antonio Sijar
" Mateo Escarrer
" Antonio Mora
" Cristobal Mora
" Jorge Ballester
" Rafael Picornell

el Sr. Presidente declaro abierta el acto, el cual dio principio por la lectura en alta voz del acto de la anterior, siendo aprobada.

A continuacion para el Ayuntamiento a la discusion de la distribucion de fondos municipales para el corriente mes, siendo por unanimidad aprobada.

Seguidamente por la presidencia se dio cuenta de una instancia suscrita por D. Pedro Mora Jimila, en la que fundado en motivos de salud, interesa se le admita la renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento acompañando al propio tiempo un certificado facultativo suscrito por el Medico de esta localidad D. Jose Bonello Far. que justifica padecer el Sr. Mora de una grave dolencia.

Interada la Corporacion, despues de breve deliberacion se acordo por unanimidad elevar la dicha instancia y certificado facultativo al Sr. D. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por entender que la Corporacion municipal carece de atribuciones para resolver sobre dimisiones o renuncias de sus concejales de cuyos cargos han sido investidos por eleccion popular.

Acto seguido para el Ayuntamiento a discutir sobre la gratificacion que debe darse a las personas que auxiliaron a la Junta municipal del censo de poblacion en la inscripcion general de los varones mayores de veintidos años lleva-



A.1.369.3904

(75)

da a cabo el dia siete de Octubre ultimo con arreglo a la Real Orden de 16 de Septiembre anterior, acordandose el pago de veinte pesetas para dicha atencion, mediante nomina de los perceptores y con aplicacion al capitulo once del vigente presupuesto.

Interada el Ayuntamiento de la circular del Circulo de Bellas Artes de Palma de Mallorca en la que expone su pensamiento de recaudar fondos con destino a socorrer a los damnificados por las inundaciones de Malaga y Calatunio, se acordo contribuir con veinticinco pesetas al expresado y benéfico pensamiento, cuyo pago se aplicara al capitulo once del presupuesto vigente.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende la presente acta que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora
Antonio Mora
Antonio Sijar
Mateo Escarrer
Jorge Ballester
Rafael Picornell
Cristobal Mora
Jose San Fco.

Sesion ordinaria de 10 Noviembre de 1907.

Ses. Concurrentes En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras a diez de Noviembre de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sijar, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento anotados al margen, al objeto de celebrar sesion publica ordinaria y declara ésta abierta por el Sr. Presidente a la hora de las diez y ocho, ya, el Secretario, procedi de orden de la presidencia, a la lectura en alta voz del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente dióse cuenta del extracto de los acuerdos tomados durante el proximo pasado Octubre, acordandose en aprobacion.

Interado el Ayuntamiento de haberse incoado expediente de excepcion del servicio a favor del soldado Miguel Vaguer Muquilda n.º 27 del sorteo del corriente año, se acordó designar a los numeros 17 y 31 del propio sorteo para que en concepto de testigos de esta Corporacion, presten la declaracion prevenida en el vigente Reglamento de reemplazos.

Acto seguido se acordó conceder autorizacion a los vecinos Juan Julia Lagrera y Antonio Rosello Cervera para verificar obras de reforma de los fachadas de las casas de su respectiva propiedad numeros 21 y 42 de la calle Florida, de conformidad con la informada por el Sr. Jefe de la carretera de Suen a los baños provinciales de Campos. Finalmente se enteró el Ayuntamiento de

las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la ultima semana, acordandose el cumplimiento de aquellas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de la se extiende el presente acta que firman los señores concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Jaime Mora Mateo Escarrer
Antonio Mora Jorge Ballister
Bartholomé Barceló Rafael Picornell
Antonio Sijar Cristobal Mora
Joaquín San José

Sesion ordinaria de 11 Noviembre 1907.

Ses. Concurrentes En la villa de Porreras a los diez y siete dias del mes de Noviembre de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Sijar se reunieron en la Casa Capitular los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen al objeto de celebrar la sesion publica ordinaria correspondiente a este dia y siendo la hora de las diez y ocho el nombre de Sr. Presidente declaró abierto

el acto, el cual dió principio por la lectura en alta voz readrada por mí el secretario al acta de la anterior, que fue aprobada. Acto seguido procediose al reconocimiento facultativo por el Médico titular D. Gregorio Barceló Sastre, de Mateo Vaguer Merquida hermano del soldado Miguel Vaguer Merquida n.º 29 del regimiento del corriente año, a efectos oportunos en el expediente de excepción que se instruye a instancia de dicho soldado, siendo declarado el Mateo Vaguer no impedido para el trabajo.

Después dióse cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la semana anterior acordándose en cumplimiento. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, cuya acta firman los tres concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

Juan Mora Mateo Vaguer
Antonio Mora Jorge Ballster
Bartolomé Barceló Rafael Picornell
Antonio Silija Juan Servera
Cristóbal Mora
Joaquín Sanjaume



Sesión ordinaria de 24 Noviembre de 1907.

Sres. Concurrentes. En las Casas Consistoriales de la villa de Porreras a los veinte y cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Mora Silija, se reunieron los Sres. del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen al objeto de celebrar la sesión pública ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora de las diez y ocho el nombrado Sr. Alcalde declaró abierto el acto.

Da la lectura en alta voz, por mí el secretario, al acta de la anterior, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de haberse recibido debidamente aprobado por el M.º. Sr. Gobernador Civil de la provincia, el presupuesto municipal para el año próximo de 1908. No habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesión cuya acta firman los tres concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

Juan Mora Mateo Vaguer
Antonio Merquida Antonio Mora
Jorge Ballster Bartolomé Barceló
Juan Servera Cristóbal Mora
Joaquín Sanjaume

Sesion ordinaria de 1º Dicie. de 1907.

Sres. Concurrentes En las Casas Consistoriales de la villa de
 D. Jaime Mora Porreras a primero de Diciembre de mil nove-
 " Mateo Escarrer cientos siete. Bajo la presidencia del Sr. Alcal-
 " Juan Servera de D. Jaime Mora Selgas, se reunieron los
 " Antonio Morla Señores del Ayuntamiento cuyos nombres se
 " Antonio Mesquida relacionan al margen al objeto de celebrar sesion
 " Cristobal Mora y declarada esta abierta por el Sr. Presiden-
 " Bartolome Barcelo te a la hora de las diez y ocho, procediose
 " Rafael Picornell seguidamente por el infrascripto Secretario
 " Jorge Ballster a la lectura en alta voz del acta de la
 anterior, que fue aprobada por una-
 nimitad.
 Acto seguido paso el Ayuntamiento a ocuparse de
 la forma de recaudacion de los arbitrios munici-
 pales establecidos sobre Plazas, Matadero, Pesca-
 derio durante el año propiamente de 1908, acordandose
 por unanimidad proceder a su arrendamiento
 bajo igual pliego de condiciones que ha venido
 rigiendo durante el año corriente de 1907.
 Luego fue discutida y aprobada por unani-
 midad la distribucion de fondos municipales
 para el corriente mes.
 Finalmente se entero el Ayuntamiento del contenido de los
 Boletines Oficiales acordandose el cumplimiento de sus
 disposiciones.
 No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion
 cuya acta firman los Sres. concurrentes, de que certifico.

Jaime Mora Mateo Escarrer
 Antonio Mesquida Antonio Morla Juan Servera
 Jorge Ballster Bartolome Barcelo
 Cristobal Mora Rafael Picornell
 Jose San, tris.

Sesion ordinaria de 8 de Dicie. de 1907.

Sres. Concurrentes En la villa de Porreras a ocho de Diciembre de
 D. Jaime Mora mil novecientos siete. Presididos por el Sr. Alcal-
 " Mateo Escarrer de D. Jaime Mora Selgas, se reunieron los Sres.
 " Antonio Mesquida del Ayuntamiento anotados al margen, a fin
 " Antonio Morla de celebrar la sesion publica ordinaria correspon-
 " Juan Servera diente a este dia y siendo la hora de las diez
 " Bartolome Barcelo y ocho, el nombrado Sr. Presidente declaro abier-
 to el acto.
 Seguidamente yo el Secretario procedi a la
 " Cristobal Mora lectura en alta voz del acta de la anterior,
 " Jorge Ballster que fue aprobada por unanimidad.
 " Rafael Picornell Acto seguido diose cuenta al Ayuntamien-
 to del extracto de los acuerdos tomados por
 la Corporacion durante el proximo pasado
 mes de Noviembre, acordandose su aprobacion
 y publicacion en el Boletin Oficial en cumpli-
 miento de lo prevenido en el art. 109 de la
 Ley Municipal vigente.
 Luego se acordo que por los empleados del Ayun-
 tamiento se proceda a los trabajos de rectifica-
 cion del padrón de vecinos de esta localidad.
 Finalmente se entero la Corporacion de las disposiciones ofi-
 ciales de la semana ultima, acordandose su cumpli-
 miento. No habiendo otros asuntos que tratar
 se levanto la sesion cuya acta firman los Sres
 concurrentes, de que yo el tris. certifico.

Jaime Mora Mateo Escarrer
 Antonio Mesquida Antonio Morla Juan Servera
 Jorge Ballster Bartolome Barcelo
 Cristobal Mora Rafael Picornell
 Jose San

Sesión ordinaria de 15 de Dize. de 1907

Sei. Concurrentes en la Sala Capitular de la villa de Porres,
D. Jaime Mora a los quince dias del mes de Diciembre de
"Mateo Escaner de mil novecientos siete. Bajo la presiden-
"Juan Servera cia de Sr. Alcalde D. Jaime Mora Setar
"Antonio Mesquide se reunieron los Sei. del Ayuntamiento cuyos
nombres se expresan al margen a objeto
"Bartolome Barcelo de celebrar sesion publica ordinaria
"Antonio Mora siendo la hora de costumbre la declaro
"Cristobal Mora abierta y nombrado Señor Presiden-
"Jorge Balluter te ordenando seguidamente al in-
"Rafael Picornell prescrito Secretario la lectura en alta
voz del acta de la anterior siendo este
aprobado por unanimidad.

Acto seguido fueron designados en Comision los
Sei. D. Juan Servera Mora y D. Bartolome
Barcelo para que en union del Sr. Alcalde pre-
siden las subastas de arriendo de los arbitrios
municipales sobre Platos, hatadero y Pesca-
deria por durante el año propiamente de 1908.
Luego dióse cuenta del contenido de los Bol-
tines Oficiales de la semana ultima y demas
correspondencia oficial entre la que merece
especial mencion una comunicacion del M.
D. Sr. Gobernador Civil de la provincia en la
que participa que la Excm. Comision pro-
vincial con fecha 11 del que cursa, acordó
aceptar la excusa alegada por D. Pedro Mora
Jimila para continuar en el desempeño del
cargo de Concejal de este Ayuntamiento, de
todo lo cual queda enterada la Corporacion.
A continuacion dióse cuenta de una instancia
del vecino Pedro Antonio Font Roig en la que in-
teresa la adquisicion del solar num. 146 del
cementerio catolico para construccion de una
sepultura de uso particular y la Corporacion
acordó de conformidad con dicha peticion



A.1.369.392*

(79)

autorizando al Sr. Alcalde para que expida el
correspondiente titulo de propiedad a favor del
nombrado Pedro Antonio Font Roig.
Las dimensiones e importe del expresado solar, son
(D. 146. mide 3'00x 3'00 m. - Importe 308'00 pes.)
No habiendo otros asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente declaro levantada la sesion
de lo que se extiende la presente acta que
firman los Sei. concurrentes, de que go el
Secretario certifico.

Jaime Mora	Mateo Escaner
Bartolome Barcelo	Juan Servera
Antonio Mesquide	Antonio Mora
Jorge Balluter	Cristobal Mora
Rafael Picornell	José San, Sr.

Sesion ordinaria de 22 de Dibre de 1907.

Sres. Concurrerentes. En la Sala Capitular de la villa de
 D. Jaime Mora Borrera a los veintidos dias del mes de
 "Matias Escame Diciembre de mil novecientos siete.
 "Antonio Mora Constituidos los sres. del Ayuntamiento
 "Juan Serrera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
 "Antonio Mesquida Jaime Mora Segar y siendo la hora
 de las diez y ocho, dichos señores, declaro
 "Bartholome Barcel abierta la sesion ordinaria de este
 dia, dando orden de proceder, por mi
 "Jose Balluter el Secretario, a la lectura en alta voz
 "Cristobal Mora del acta de la anterior, lo que he prac-
 "Rafael Picornell ticado acto continuo, y ha sido apro-
 bado por unanimidad.

Seguidamente dio cuenta el Sr. Alcalde de
 haber recibido mediante atento oficio
 del Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comi-
 sion provincial de fecha diez y ocho
 del corriente mes, el proyecto de reforma
 de alineaciones y rasantes de la Plaza Mayor
 de esta villa, levantado por el Sr. Arquitecto
 de provincia en virtud de acuerdo de este
 Ayuntamiento de fecha 4 de Octubre de 1903.
 Entrada la Corporacion y puesto a disposicion
 de la misma el citado proyecto fue examinado
 por los señores Concejales, despues de lo cual
 y de breve discusion, se acordo por unani-
 midad, se exponga al publico el repetido pro-
 yecto de reforma de alineaciones y rasantes de
 la Plaza Mayor, por termino de quince
 dias, a efectos de reclamacion, transcurrido
 aquel plazo se dara cuenta de las recla-
 maciones que acaso se hayan formula-
 do, para, en su vista, acordar lo que se
 estimare conveniente.

Finalmente se entero el Ayuntamiento de
 las disposiciones contenidas en los Balle-

tiens Oficiales recibidos desde la (80)
 ultima sesion y se acordo el cumplimiento
 de las mismas.

No habiendo otros asuntos de que
 tratar el Sr. Presidente declaro levantada
 la sesion cuya acta firman los sres con-
 currerentes, de todo lo cual yo, el Secretario
 certifico.

Jaime Mora

Matias Escame

Antonio Mesquida

Antonio Mora

Jose Balluter

Juan Serrera

Cristobal Mora

Bartholome Barcel

Rafael Picornell

Jose Segar

Sesión ordinaria de 29 Dize. de 1907.

Sres. Concurrer. en la villa de Porrera a los veinte
 D. Jaime Mora y nueve días del mes de Diciembre
 " Antonio Sijar de mil novecientos siete. Reunidos
 " Mateo Escarrer en la Casa Consistorial los Sres. del
 " Antonio Murguía Ayuntamiento cuyos nombres se
 " Juan Serrera devisa del Sr. Alcalde D. Jaime
 " Rafael Bou Mora Sijar al objeto de celebrar
 " Cristóbal Mora la sesión pública ordinaria corres-
 " Jorge Ballester pondiente a este día y siendo la
 " Bartolomé Barceló hora de las diez y ocho, el nombrado
 do Señor Presidente declaró abierto
 el acto, ordenando seguidamente

al infrascrito Secretario dar lectura en
 alto voz del acta de la anterior, hecho
 lo cual fue aprobado por unanimidad.
 Acta seguido y previo dictamen de la
 Comisión de Hacienda el Ayuntamiento
 acordó por unanimidad el pago de
 las cuentas siguientes.

A D. Domingo Quintard y Ferrer por
 efectos de escritorio e impresos facilita-
 dos, 95'84 pesetas

A D. Bartolomé Trau por impresos y
 enmendaciones, 5'00 pesetas

A D. Juan Barceló Rosello por efectos
 del timbre, 235'00 pesetas

A Pedro Jose Aleina por alumbrado
 y uso de la Consistorial, 80'00 pesetas

A Julián Barceló por trabajos y ma-
 teriales de obras en la reparación de edi-
 ficios del Ayuntamiento, 112'00 pesetas.

A Sebastian Nicolau Trias por trabajos
 de herrero, 130'50 pesetas

A Bartolomé Juan Oliver por traba-



jos de carpintería, 80'65 pesetas
 A D. Miguel Barceló Llado por los medi-
 camentos facilitados a pobre, durante
 el segundo semestre, 178'00 pesetas
 A Pablo Barceló Terra, por jornales invertidos en la
 conservación de caminos, vecinales, 170'00 pesetas.
 Finalmente se dio cuenta de una instancia del
 vecino Pedro Vaquer Carbonell, en la que interua
 la adquisición del solar n.º 124 del cementerio cató-
 lico para construcción de una sepultura de un uso
 particular y la Corporación acordó de conformidad
 con lo solicitado, autorizando al Sr. Presidente para
 que expida el correspondiente título de propiedad
 a favor del nombrado Pedro Vaquer
 Las dimensiones, e importe del mencionado solar son
 (124 mch 3X2'35 m. - Importe 81'65 pesetas)
 No habiendo otros asuntos de que tratar se
 levanta la sesión cuyo acta firman los
 Señores concurrentes, de todo lo cual yo el
 Secretario certifico.

Jaime Mora

Antonio Sijar

Mateo Escarrer

Antonio Murguía

Cristóbal Mora

Juan Serrera

Jorge Ballester

Bartolomé Barceló

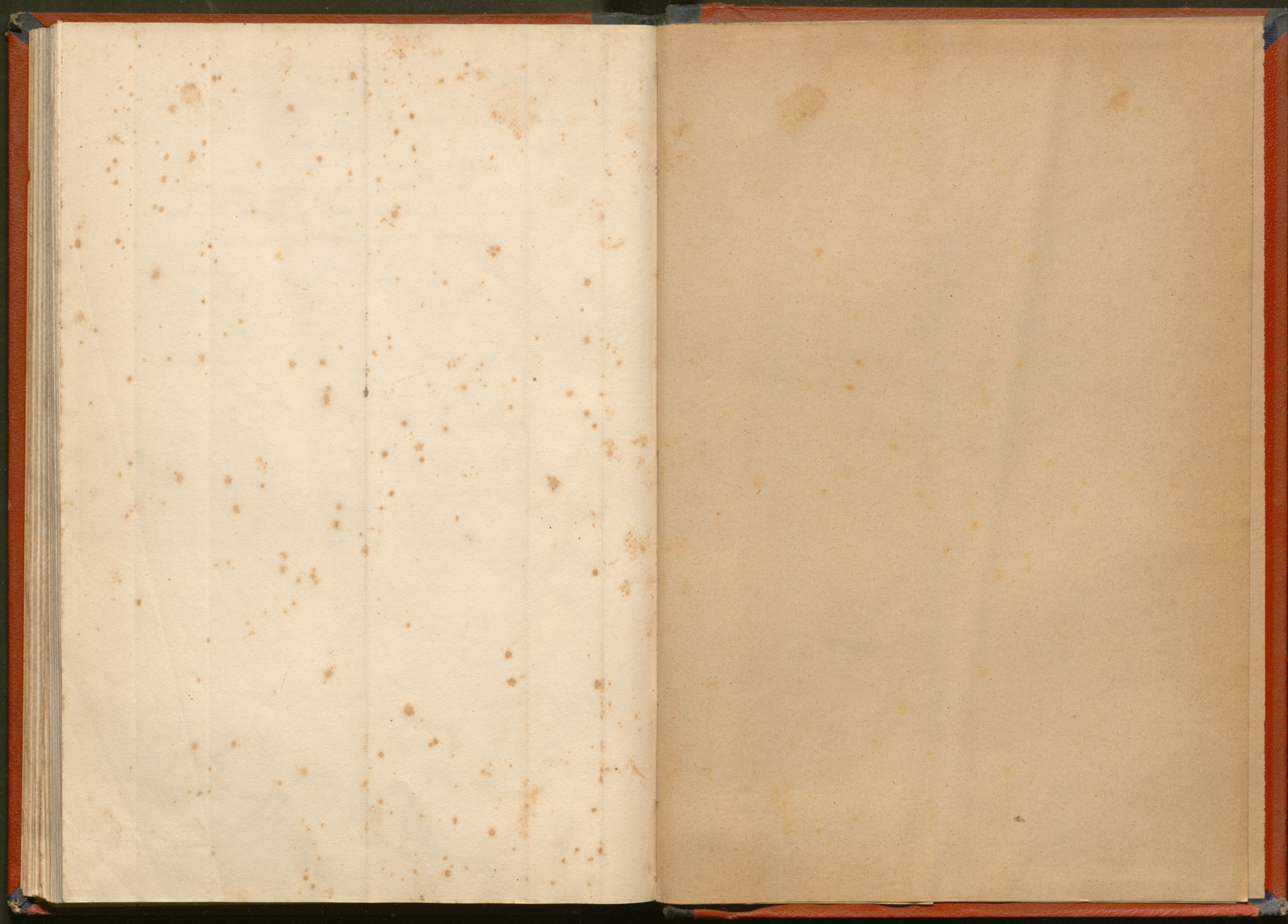
Rafael Bou

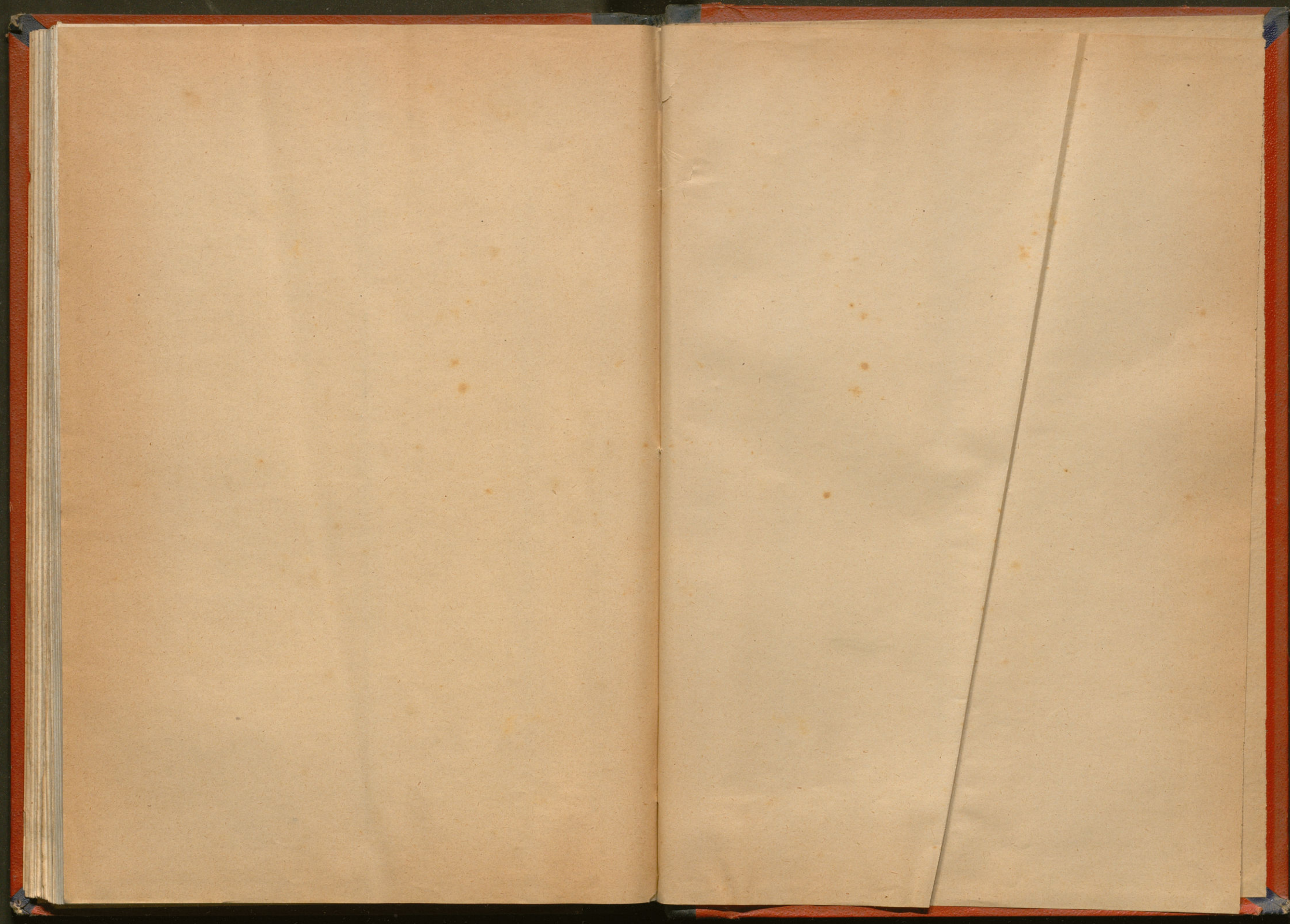
José Gari, tío

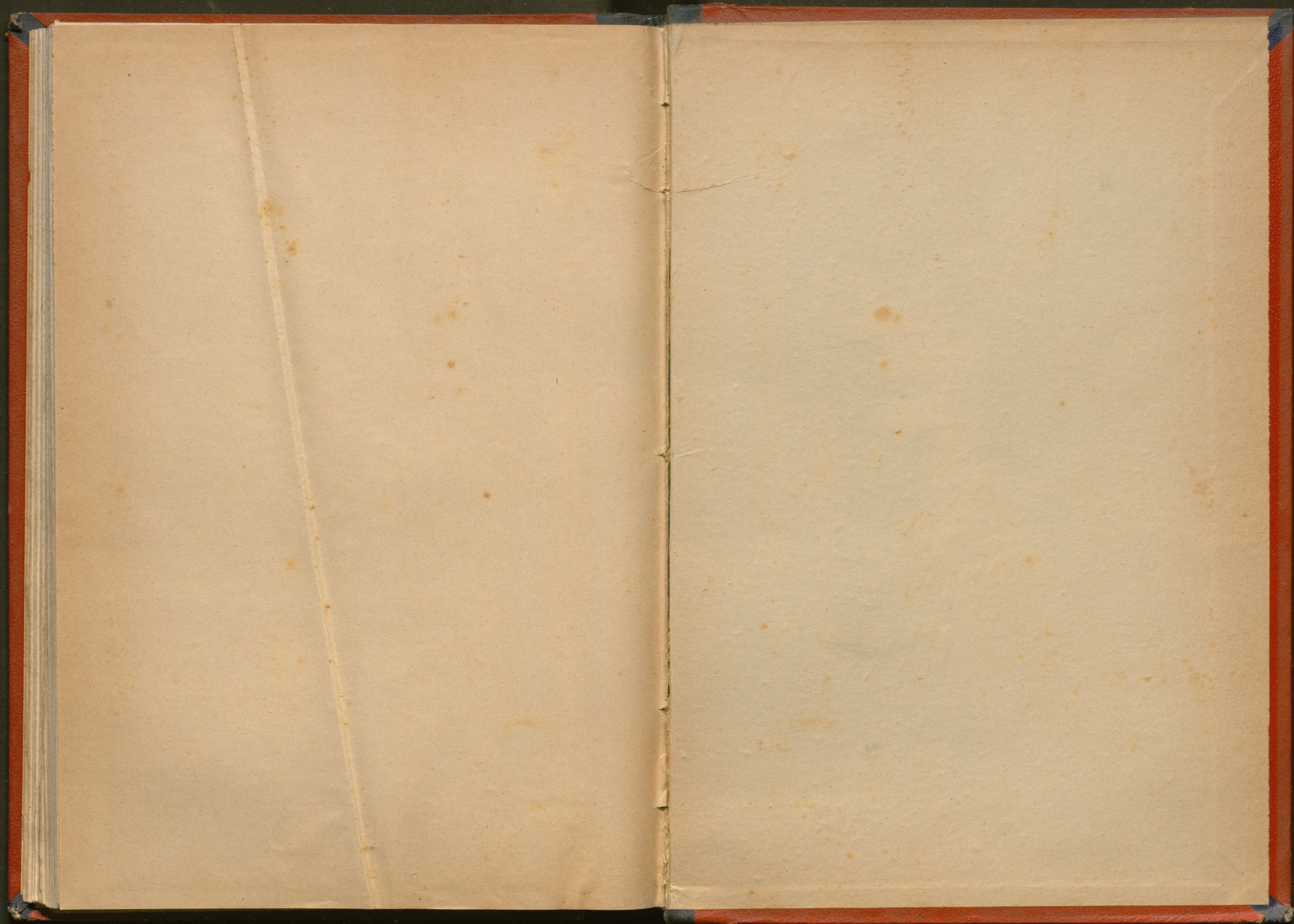
[Faint, mostly illegible handwritten text in French, likely a letter or official document. The text is written in a cursive script and is heavily faded.]

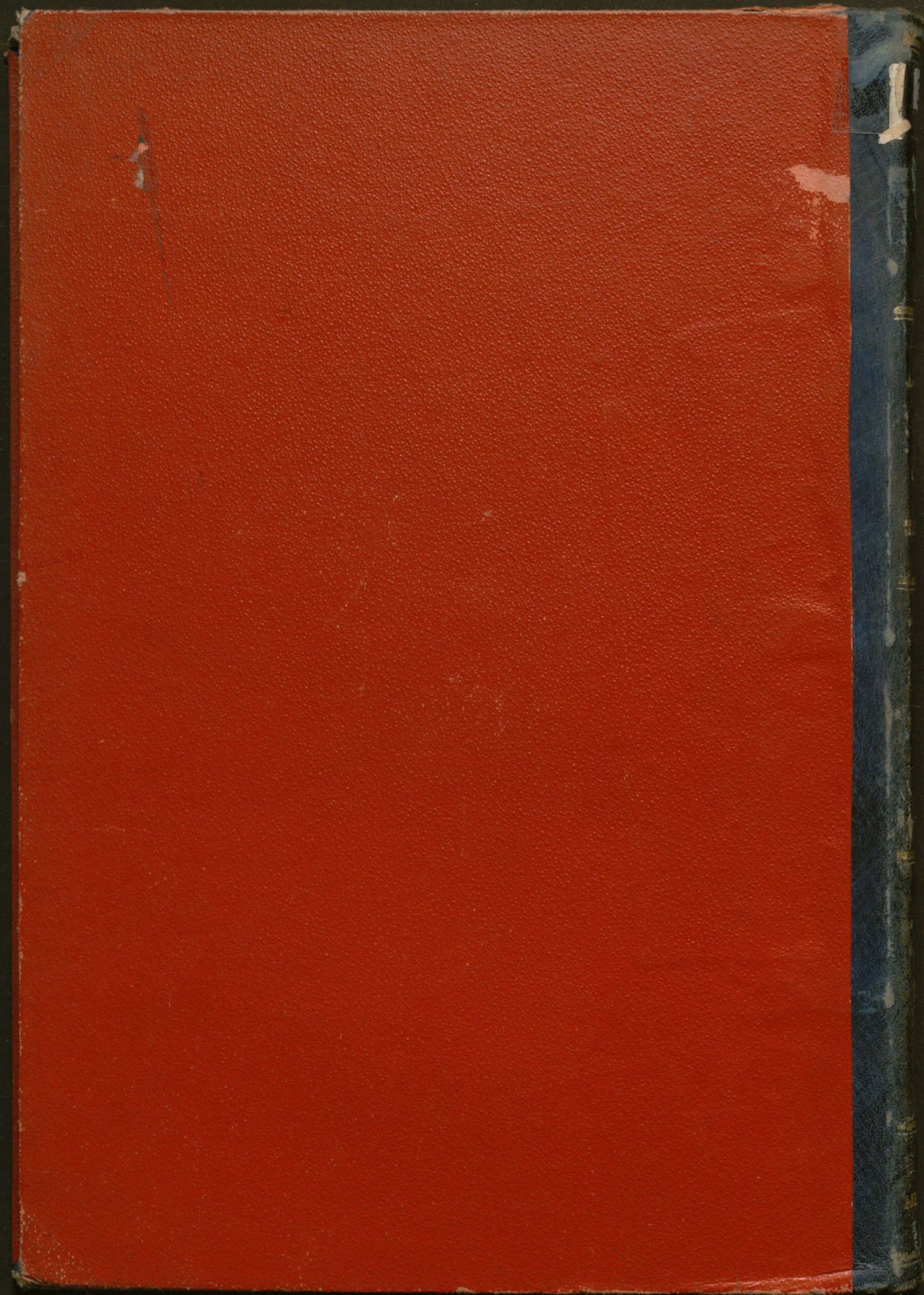


[The right page is mostly blank, showing significant signs of aging, including numerous brown spots (foxing) and a large, faint, diagonal crease or fold across the middle of the page.]









35

ACTAS

DEL

AYUN-

TAMIENTO

1907

FERRER